

ESTRATEGIA ARAGONESA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2022 - 2027

ÍNDICE

I. JUSTIFICACIÓN	2
II. MISIÓN	4
III. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA C.A. DE ARAGÓN	5
1. Accidentes en jornada de trabajo	5
2. Accidentes in itinere	23
3. Enfermedades Profesionales	25
4. Patologías no traumáticas	28
5. Conclusión	30
IV. ANTECEDENTES	32
V. CONSIDERACIONES FINALES	34
VI. OBJETIVOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	35
PRINCIPIOS TRANSVERSALES	35
OBJETIVOS GENERALES	35
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	36
VII. PLANES DE ACCIÓN	41
VIII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. INDICADORES	41
IX. FINANCIACIÓN	41
X. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	42
XI. PERÍODO DE VIGENCIA	44

I. JUSTIFICACIÓN

La siniestralidad laboral registrada en nuestra Comunidad Autónoma exige una acción institucional que conlleve sensibilización, difusión, promoción y asesoramiento técnico en prevención, así como vigilancia y control del cumplimiento de la normativa vigente.

Esta Estrategia se gesta sin provocar rupturas con actuaciones de períodos precedentes, sino al contrario, reforzando las líneas de acción ya emprendidas y afrontando los nuevos retos que presentan las cambiantes condiciones de trabajo actuales.

Entre los fines y objetivos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se encuentra el fomentar mundialmente programas que protejan la vida y la salud de los trabajadores en todas las ocupaciones. El Convenio 155 de la OIT exige a sus Estados miembros, y como principio, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una política nacional coherente en materia de seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo.

Siendo uno de los principios rectores de la política económica y social, tal y como establece el artículo 40.2 de la Constitución Española de 1978, se encomienda a los poderes públicos velar por la seguridad e higiene en el trabajo, reconociendo en el artículo 43.1 el derecho a la protección de la salud y atribuyéndoles en el artículo 43.2 la competencia de organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Los derechos fundamentales implicados en la prevención de riesgos laborales, que son el derecho a la vida, el derecho a la integridad física y el derecho a la salud, determinan que las actuaciones dirigidas a mejorar la seguridad y la salud en el trabajo constituyan un objetivo político de primer orden.

El Estatuto de los Trabajadores establece que los trabajadores tienen derecho a su integridad física, así como a una protección y política adecuada y eficaz en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, trasposición de la Directiva Europea 89/391/CEE, al tiempo

que incorpora las Directivas 92/85/CEE, 94/33/CEE y 91/383/CEE, constituye la normativa específica sobre prevención de riesgos laborales junto con sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito. Dicha ley tiene por objeto la determinación del cuerpo básico de garantías y responsabilidades precisas para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, y ello en el marco de una política coherente, coordinada y eficaz de prevención de los riesgos laborales.

El Estatuto de Autonomía de Aragón de 2007 (BOA nº 47 de 23 de abril) en su artículo 26 determina que “los poderes públicos de Aragón promoverán la prevención de los riesgos laborales”.

Asimismo, el artículo 77 del Estatuto de Autonomía de Aragón indica que “la Comunidad Autónoma de Aragón podrá dictar reglamentos para la regulación de su propia competencia funcional y la organización de los servicios necesarios para ello, correspondiendo a la Comunidad Autónoma la competencia ejecutiva, entre otras, de las materias de trabajo y relaciones laborales, incluyendo las políticas activas de ocupación, la intermediación laboral, así como la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud en el trabajo. También le corresponde la competencia ejecutiva sobre la función pública inspectora propia en todo lo previsto en el párrafo anterior. A tal efecto, los funcionarios de los cuerpos que realicen dicha función dependerán orgánica y funcionalmente de la Comunidad Autónoma”.

La creación del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (ISSLA) por Decreto 336/2001 de 18 de diciembre del Gobierno de Aragón (BOA nº 153 de 28 de diciembre), como órgano competente en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito competencial de la Administración Laboral, y la regulación del Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (CASSL) contribuyen a llevar a cabo la labor encomendada que es la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo mediante la ejecución de sus competencias, en coordinación con el resto de instituciones de la Administración de la Comunidad Autónoma implicadas en la materia.

La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón (BOA nº 46 de 19 de abril), en su artículo 31, enuncia la Salud Laboral y enumera una serie de actuaciones tendentes a la prevención de daños a la salud

derivados de las condiciones de trabajo y a la promoción de la salud integral del trabajador.

La presente Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud en el Trabajo nace fruto del consenso establecido en el seno del Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (CASSL) por los representantes del Gobierno de Aragón y los Agentes Sociales, para llevar a cabo una serie de Objetivos Estratégicos mediante acciones que redunden en la mejora continua y progresiva de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores de Aragón, en consonancia con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con el objetivo de conseguir una **reducción constante y significativa** de la siniestralidad laboral en nuestra Comunidad Autónoma, tanto en accidentes de trabajo como en enfermedades profesionales, que nos acerque a los índices medios que ostentan los países de nuestro entorno europeo.

Por facilitar la lectura de este documento se opta por la convención que otorga el lenguaje al género masculino para la representación de ambos sexos, incluyéndose en el mismo a todas las trabajadoras, empresarias, responsables, delegadas sindicales, de personal o de prevención, asesoras, etc. En definitiva, que todas las mujeres se puedan ver representadas en este texto.

II. MISIÓN

Procurar una **reducción constante y significativa** de la siniestralidad laboral en nuestra Comunidad Autónoma tanto en accidentes de trabajo como en enfermedades profesionales, mejorando así la calidad de vida de los trabajadores de Aragón y considerando inaceptable la falta de medidas de protección y la pérdida de vidas humanas o las secuelas ocasionadas como consecuencia de ello.

Exigir el cumplimiento normativo, mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, dinamizando la sensibilización preventiva en el entorno laboral, y, en la sociedad aragonesa en particular, promoviendo la innovación y el desarrollo competitivo de las empresas aragonesas, atendiendo a las condiciones especiales de las PYMES y microPYMES, coadyuvará a reducir la siniestralidad laboral.

Labor que ineludiblemente requiere mejorar los mecanismos de coordinación entre las Administraciones Públicas y la colaboración y participación de los agentes sociales.

III. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA C.A. DE ARAGÓN

1. Accidentes en jornada de trabajo

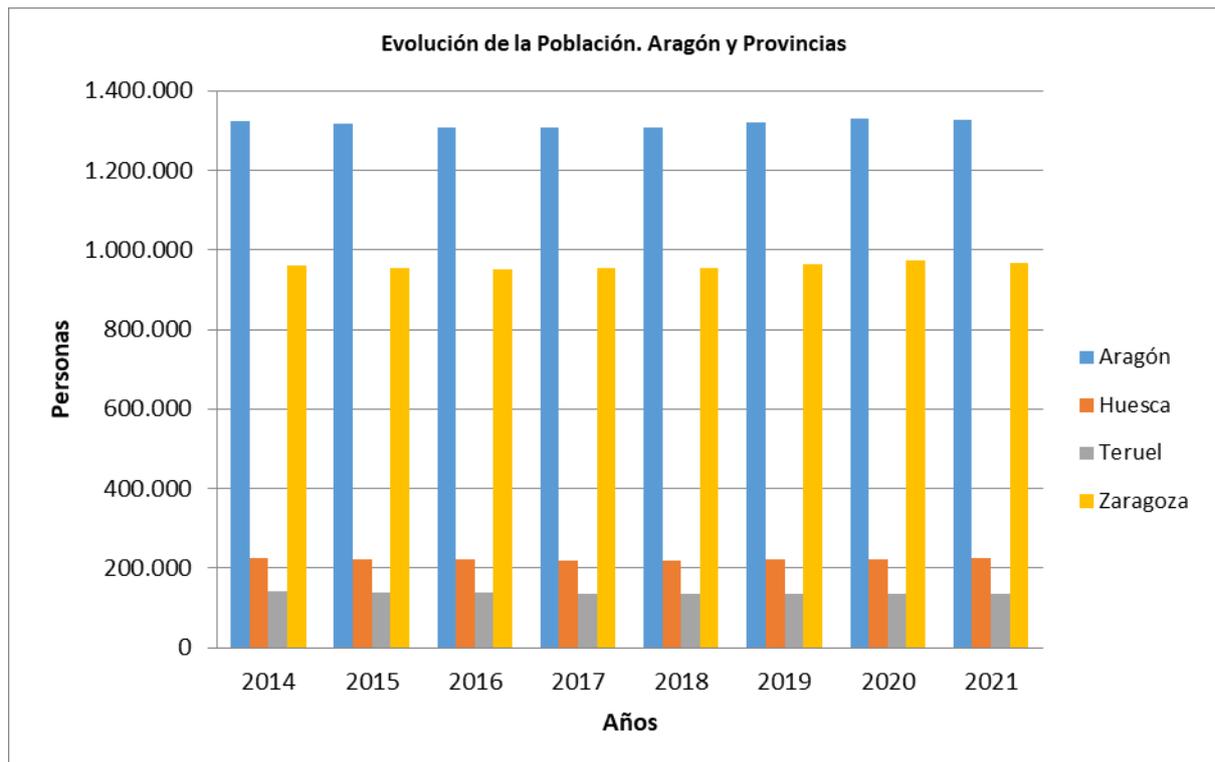
La siniestralidad laboral es un grave problema social. Desde el Gobierno de Aragón, y con la colaboración de los Agentes Sociales, viene realizándose desde hace más de quince años un gran esfuerzo con la puesta en práctica de programas tendentes a la mejora de las condiciones de trabajo y a la reducción de la accidentalidad en los centros de trabajo, entre los que figuran, el Programa Objetivo Cero Accidentes de Trabajo, el Programa Sobreesfuerzos, el Programa de Buenas Prácticas Compartidas o el Programa de actuación en empresas de alta tasa de accidentalidad. Éste último realizado coordinadamente con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Cifras de población desde 2014. Aragón y Provincias.

Unidad: número de personas.

Fuente: Padrón Municipal de Habitantes. IAEST.

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Aragón	1.325.385	1.317.847	1.308.563	1.308.750	1.308.728	1.319.291	1.329.391	1.326.261
Huesca	224.909	222.909	221.079	219.702	219.345	220.461	222.687	224.264
Teruel	140.365	138.932	136.977	135.562	134.572	134.137	134.176	134.545
Zaragoza	960.111	956.006	950.507	953.486	954.811	964.693	972.528	967.452

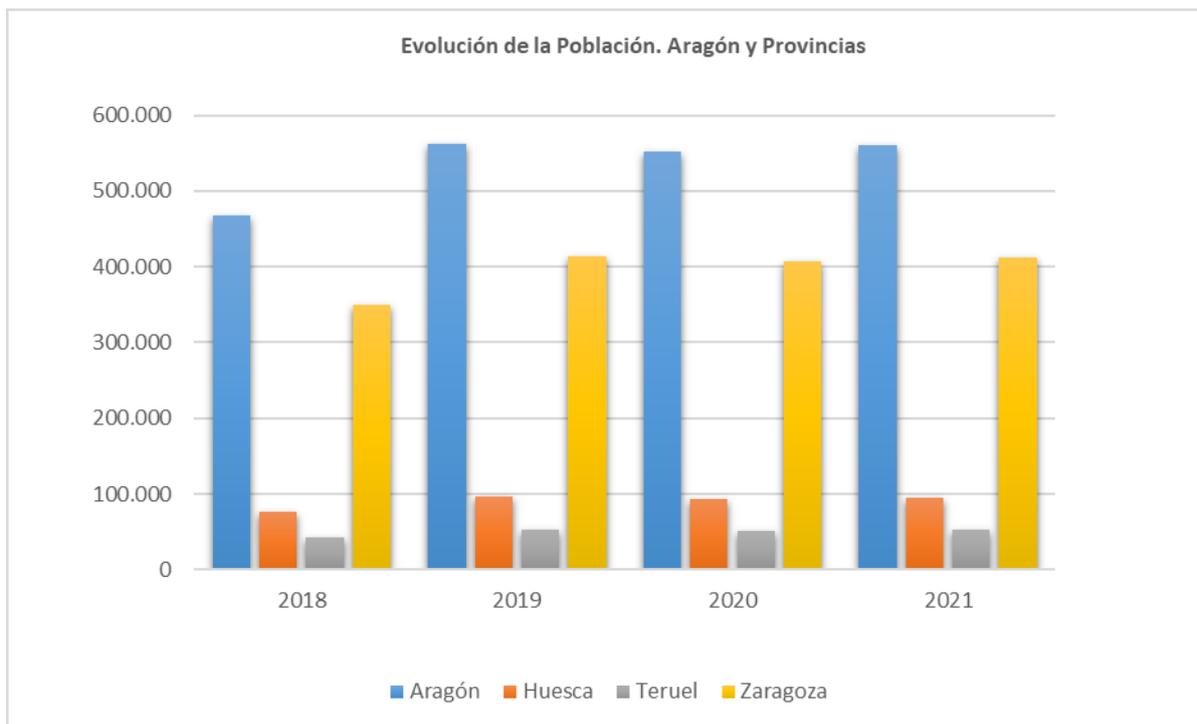


La distribución por Comarcas confirma el importante peso demográfico de Zaragoza capital y su área de influencia. Por el contrario, existen en Aragón doce Comarcas con un peso poblacional irrelevante en el conjunto de Aragón.

Si analizamos las cifras de **población activa** de Aragón en el periodo 2018-2021 vemos el importante aumento de la población activa en más 91.517 personas.

Cifras de población activa desde 2018. Aragón y Provincias.

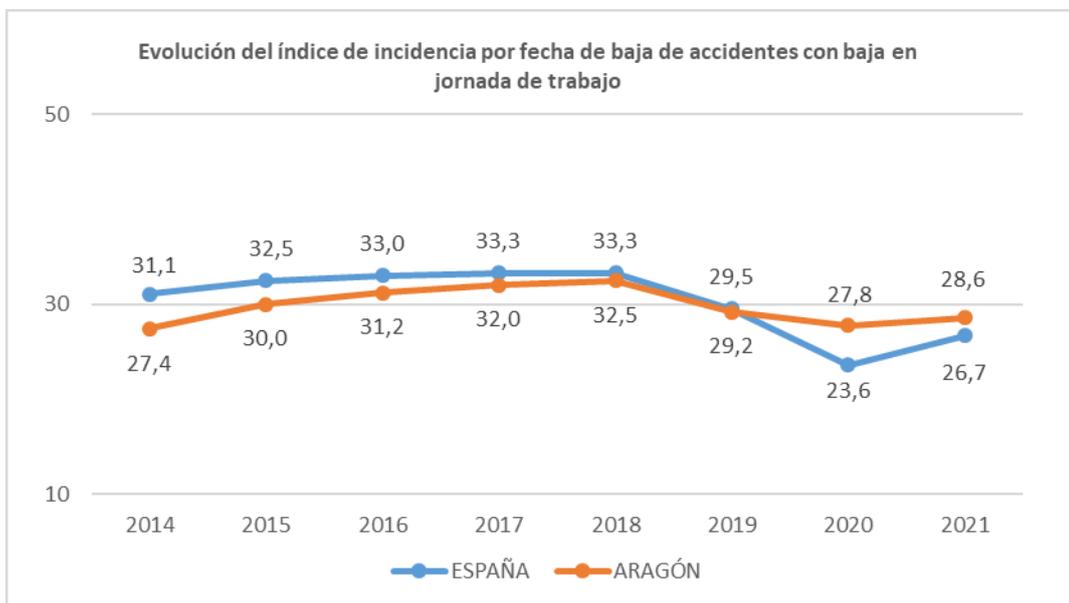
	2018	2019	2020	2021
Aragón	468.409	562.521	551.657	559.926
Huesca	75.769	95.802	93.780	95.462
Teruel	42.978	52.417	51.429	52.133
Zaragoza	349.662	414.302	406.449	412.332



Fuente: ISSLA

Estos datos reflejan igualmente una similitud con la distribución geográfica por provincias existente de la población total de Aragón, aunque se acentúa todavía más la desproporción a favor de la provincia de Zaragoza, que agrupa al 73,640% del total de población ocupada de la comunidad, quedando Huesca reducida al 17,049% y representando Teruel un escaso 9,310%.

El análisis estadístico de la siniestralidad es fundamental, y de ahí la recopilación de datos y su evolución que se aportan en este diagnóstico, procedentes de las estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del ISSLA y del Ministerio de Trabajo. El estudio de la siniestralidad se realiza principalmente mediante el análisis del índice de incidencia (nº de accidentes por cada mil trabajadores con contingencias profesionales cubiertas), siendo estos indicadores los más relevantes y destacados en el análisis y comparativas, frente a los indicadores procedentes de cifras absolutas, que enriquecen igualmente el contexto descriptivo de la situación y también de necesaria consideración.



Fuente: Elaboración propia con datos por fecha de baja del Mº de Trabajo y Economía Social.

La gráfica muestra cómo previsiblemente la incidencia de la pandemia del Covid-19 ha dado lugar a una tendencia descendente en la evolución del índice de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo en los años 2020 y 2021.

Como muestra el gráfico comparativo, Aragón ha invertido en los dos últimos años la tendencia respecto a la media de España en su conjunto, pasando en el año 2020 a ser un 27,8 frente al 23,6 a nivel nacional y en el año 2021 un 28,6 frente a un 26,7.

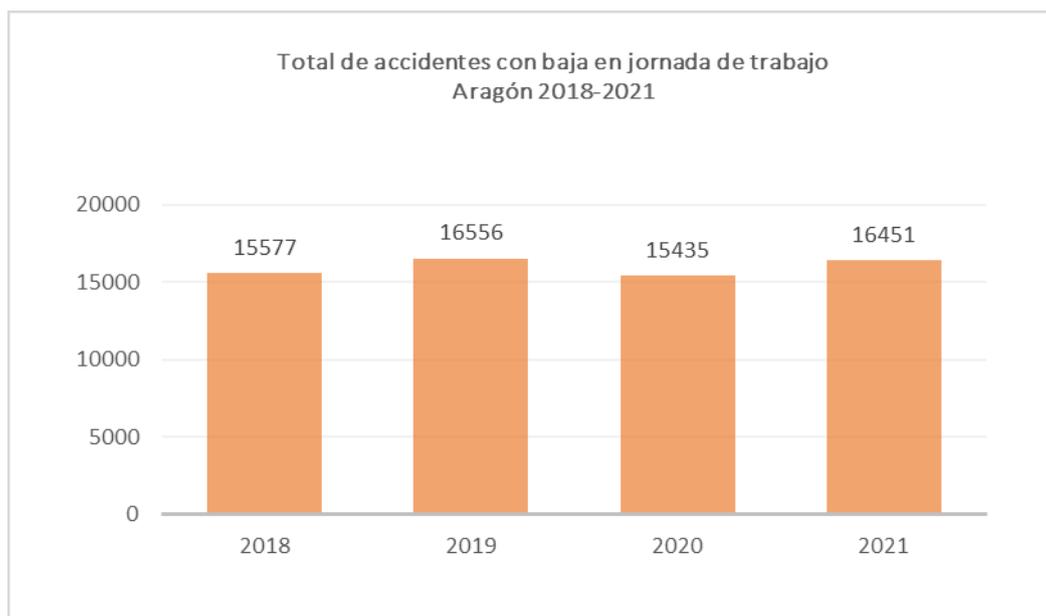
Aragón ha reducido en los tres últimos años significativamente la evolución del índice de incidencia que alcanzó su punto más alto en 2018 con un 32,5 llegando al 28,6 en 2021, 3,9 punto menos, según datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

A partir del 1 de enero de 2019, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, la cobertura por contingencias profesionales es obligatoria para todos los trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) si bien la citada norma recoge colectivos excepcionados para los que persiste la cobertura voluntaria. Ello supuso ese salto cuantitativo importante del año 2018 al año 2019 del 20,1%.

Cifras de población activa desde 2018. Aragón y Provincias.

Año	Población afiliada (*)	%
2018	468.409	
2019	562.521	20,1%
2020	551.657	-1,9%
2021	559.926	1,5%

(*) Población afiliada a la Seguridad Social con contingencia por AT cubierta (incluidos autónomos). Fuente: ISSLA



Fuente: ISSLA

El gráfico de los últimos cuatro años refleja alteraciones en el número total de accidentes con baja durante la jornada de trabajo, desde el máximo del año 2019 hasta el mínimo del año 2020, con una diferencia de 1.121 accidentes previsiblemente relacionada con los efectos de la crisis sanitaria derivada del Covid-19.

Similar variación porcentual de los accidentes se aprecia en los accidentes leves, con un máximo en el año 2019 y un mínimo en el año 2020 con una diferencia de 1.088 accidentes leves.

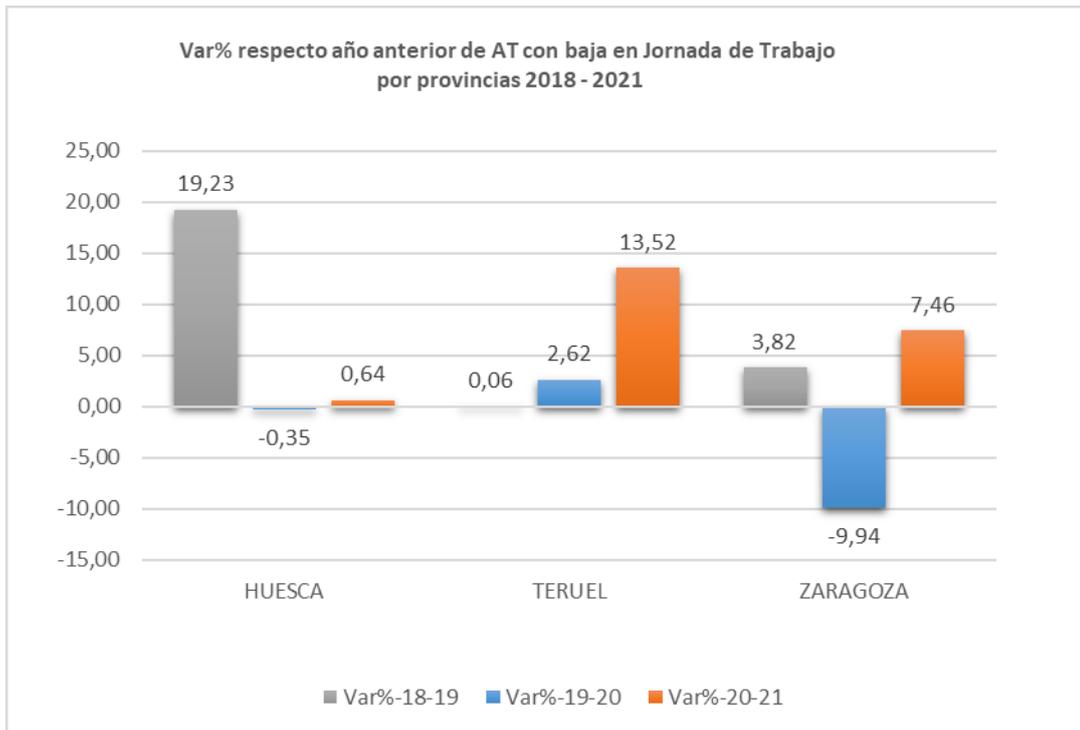


Fuente: ISSLA



Fuente: ISSLA

El gráfico de los accidentes mortales refleja la misma evolución que los gráficos de los accidentes leves y del total de accidentes y la diferencia se produce en el gráfico de los accidentes graves que representa un importante aumento en el año 2021 llegando a 131 accidentes frente a los 82 accidentes graves del año 2020.

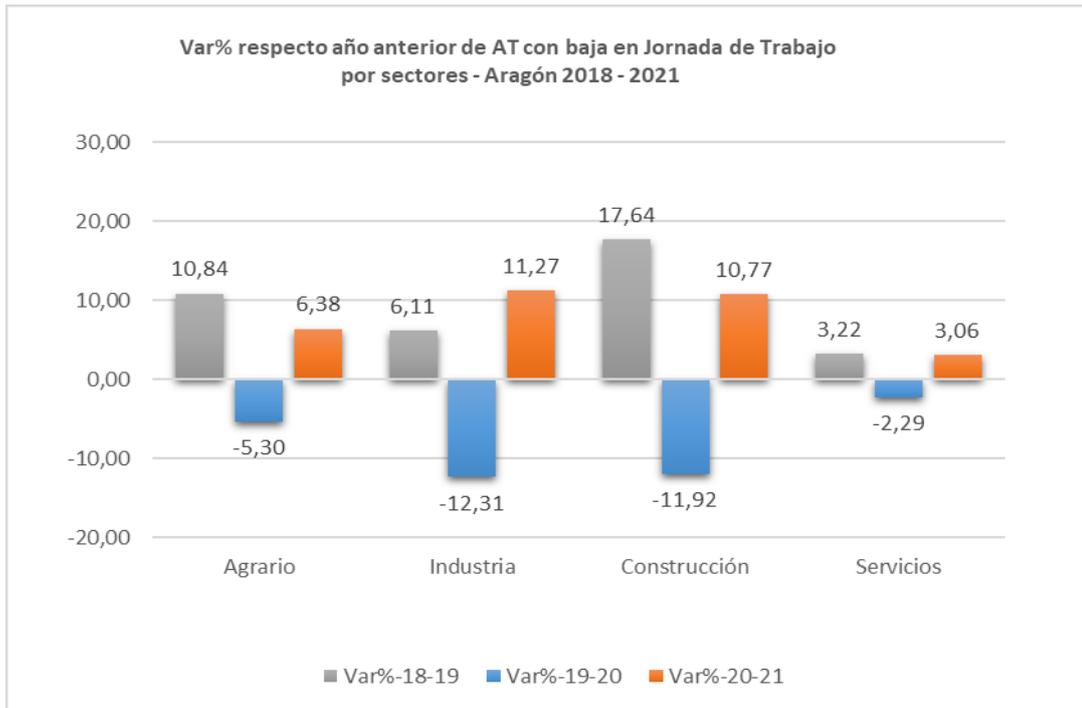


Fuente: ISSLA

La variación porcentual afecta desigualmente a las provincias aragonesas, siendo destacable la subida porcentual del año 2018 respecto al año 2019 de un 19,23% en Huesca, mientras que en Teruel destaca la subida porcentual del 13,52% del año 2020 respecto al año 2021, y en Zaragoza, destaca la disminución de un 9,94% del año 2019 respecto al año 2020.

En el análisis por sectores destaca la disminución porcentual en todos los sectores, agricultura, industria, construcción y servicios del año 2019 respecto al año 2020, especialmente en industria con una reducción del 12,31%.

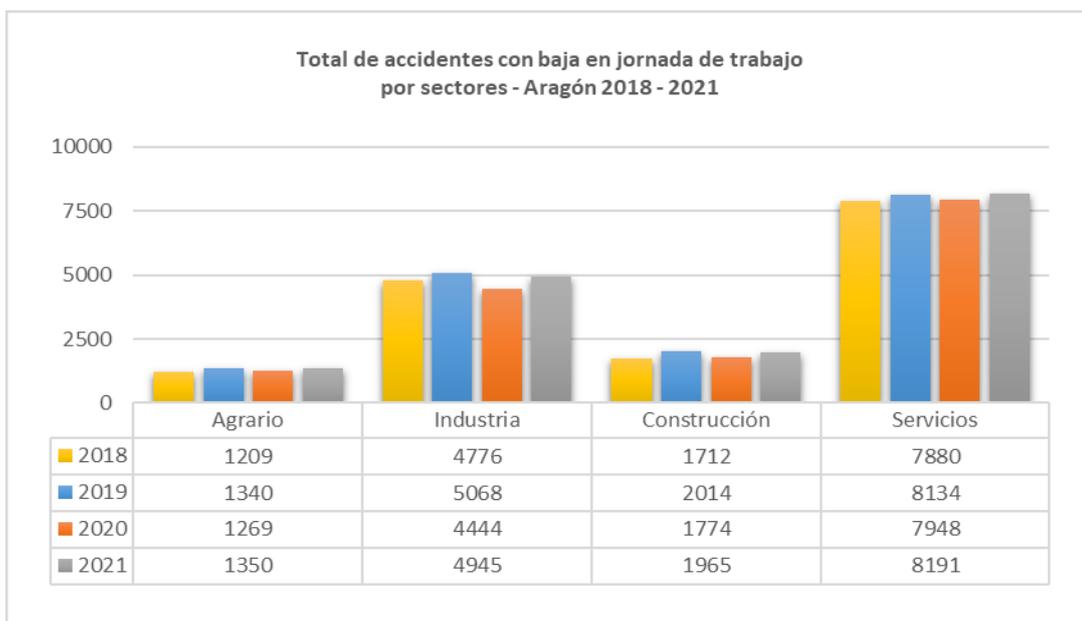
En el resto de los años se produce un incremento porcentual en las comparativas de forma significativa en construcción en el periodo 2018-2019, coincidente con el aumento de cobertura por contingencia profesionales a trabajadores autónomos desde el 1 de enero de dicho año.



Fuente: ISSLA

El número total de accidentes con baja por sectores refleja similares datos del número total de accidentes de trabajo. Se produce en todos los sectores un incremento en el periodo del año 2018 al año 2019, una disminución en el año 2020 y un repunte en el año 2021.

Destaca cómo en los años 2018 y 2020 la totalidad de los accidentes de los sectores agrario, industria y construcción es inferior al número total de accidentes en el sector servicios.

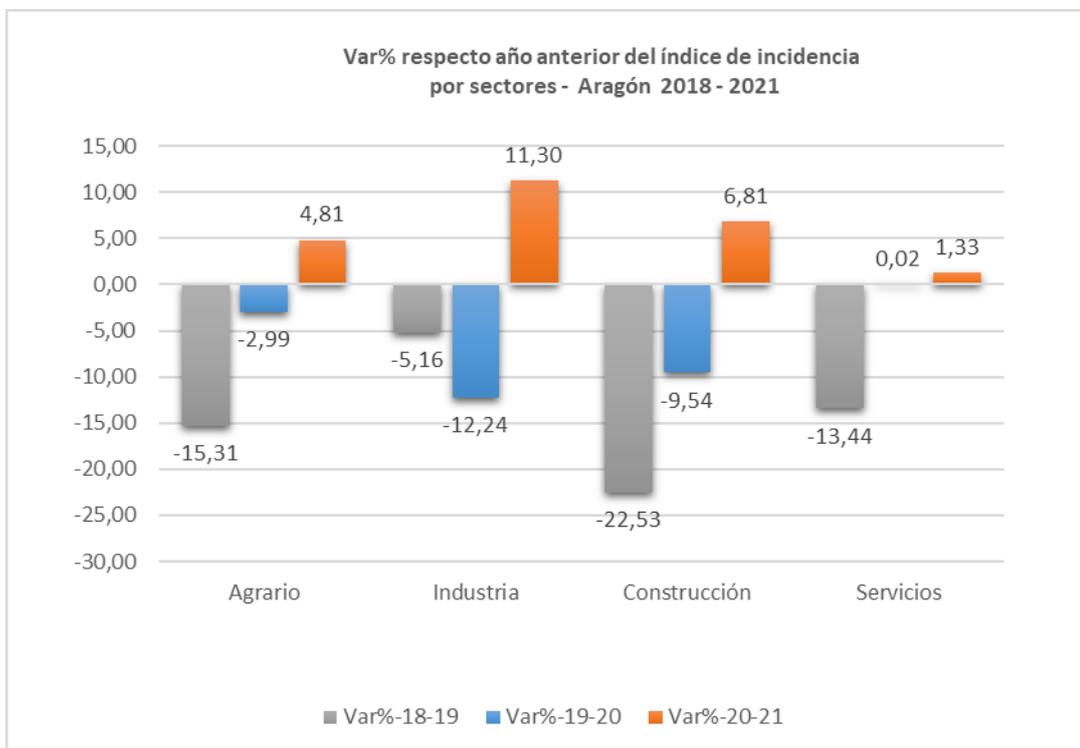


Fuente: ISSLA

Como ya se ha indicado, el índice de incidencia, aporta la visión más realista y concluyente de la evolución de la siniestralidad frente a un análisis únicamente de valores absolutos.

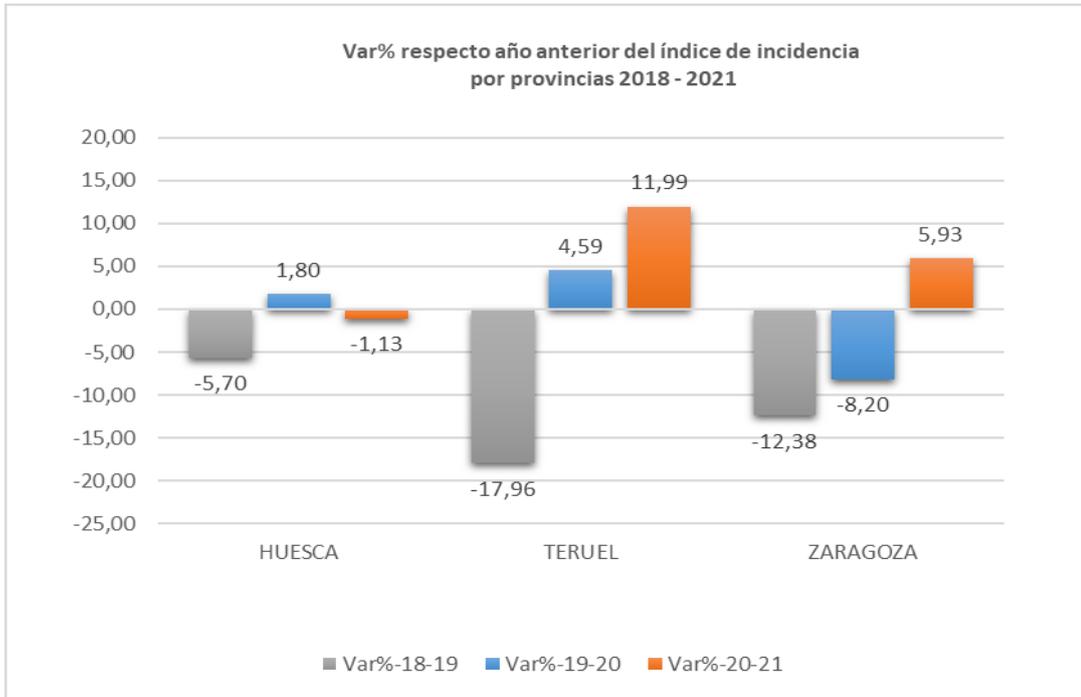
El análisis comparativo del índice de incidencia por sectores muestra una disminución en todos los sectores en el índice de incidencia del año 2018 respecto al año 2019, especialmente relevante en construcción con un descenso del 22,53%.

Igualmente refleja un aumento en todos los sectores en la comparativa del año 2020 respecto al año 2021, especialmente en la industria con un incremento del 11,30%.



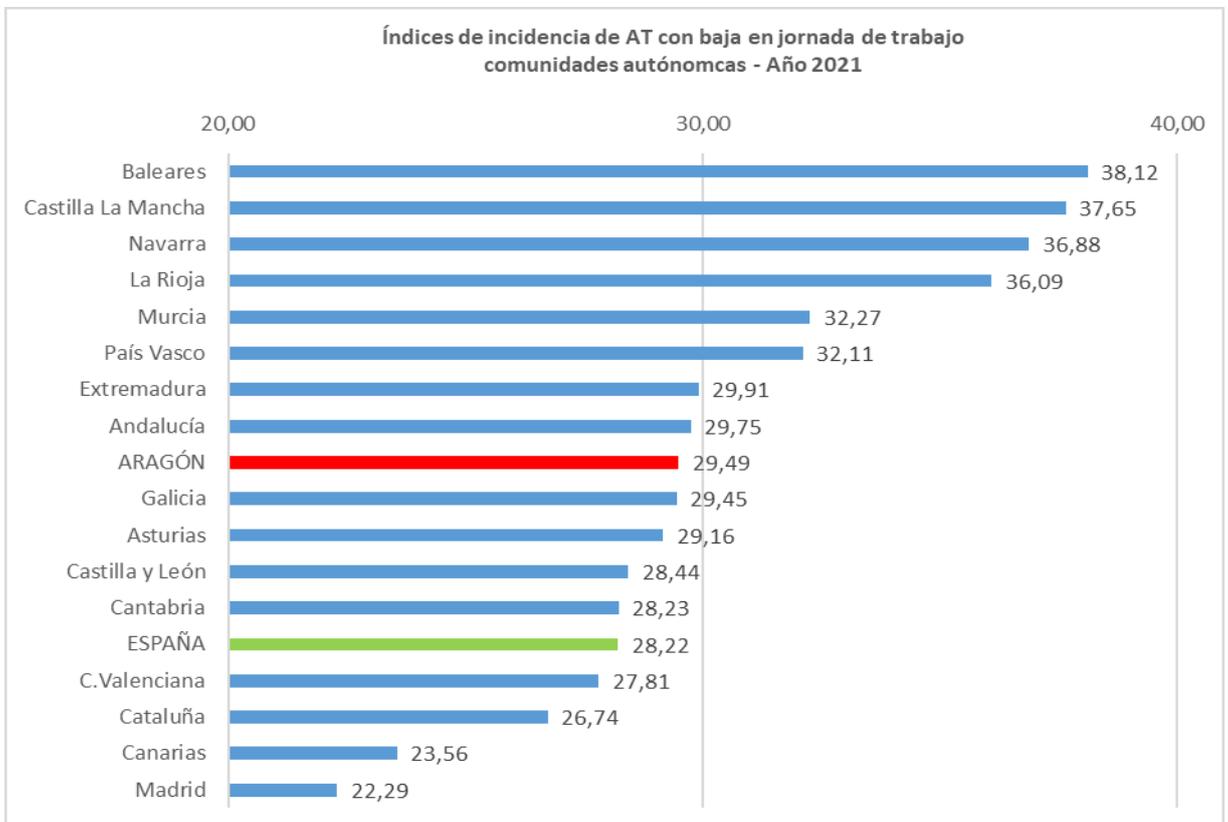
Fuente: ISSLA

La comparación entre índices de incidencia por provincias refleja igualmente la disminución en todas las provincias en la comparativa del año 2018 respecto al año 2019, especialmente significativa en Teruel con una disminución del 17,96%. Y un incremento de variación del año 2020 al año 2021, destacando el incremento en Teruel del 11,99%.



Fuente: ISSLA

La siguiente gráfica muestra el índice de incidencia en España en el año 2021 del 28,22, siendo en Aragón del 29,49, es decir, 1,27 puntos por encima de la media española.

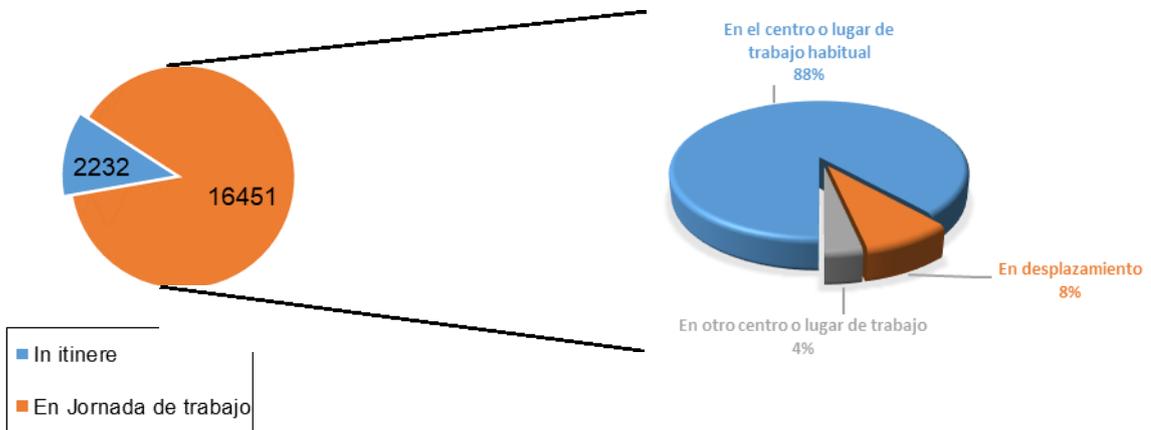


Fuente: Elaboración propia con datos por fecha de recepción del Mº de Trabajo y Economía Social.
Índice: Nº de accidentes por cada 1000 trabajadores

A continuación, se analizan algunos de los aspectos que han caracterizado la accidentalidad laboral en Aragón durante el año 2021.

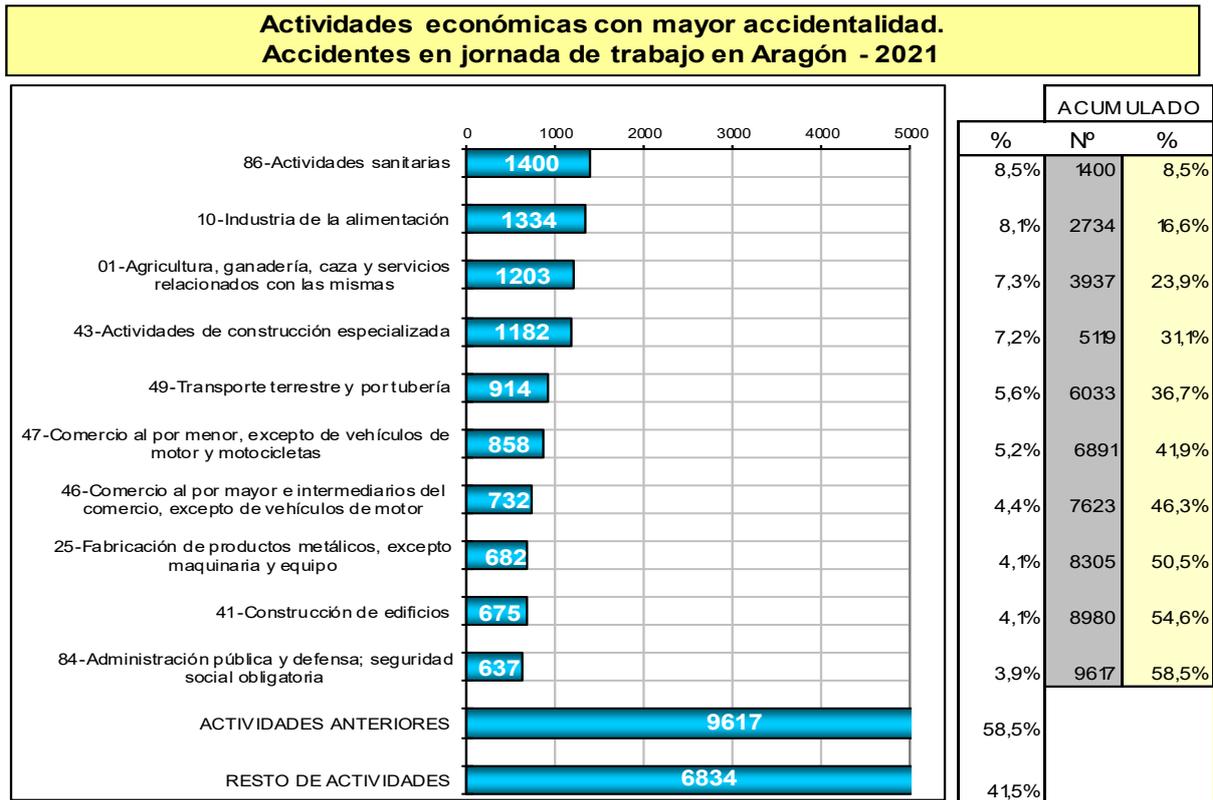
La distribución de los accidentes según el lugar muestra que el 88% de los accidentes laborales con baja ocurren durante la jornada de trabajo y el 12% son “*in itinere*”. Entre los sucedidos en la jornada laboral, 16.451 accidentes ocurrieron en el centro o lugar habitual de trabajo, un 8%, en desplazamiento, y un 4% suceden en otro centro o lugar de trabajo.

Distribución según el lugar del accidente Aragón - 2021



Fuente: ISSLA

La siguiente gráfica muestra las 10 actividades económicas en las que se registran un mayor número de accidentes con baja en jornada de trabajo, sumando todas ellas 9.617 accidentes, el 58,5% del total.

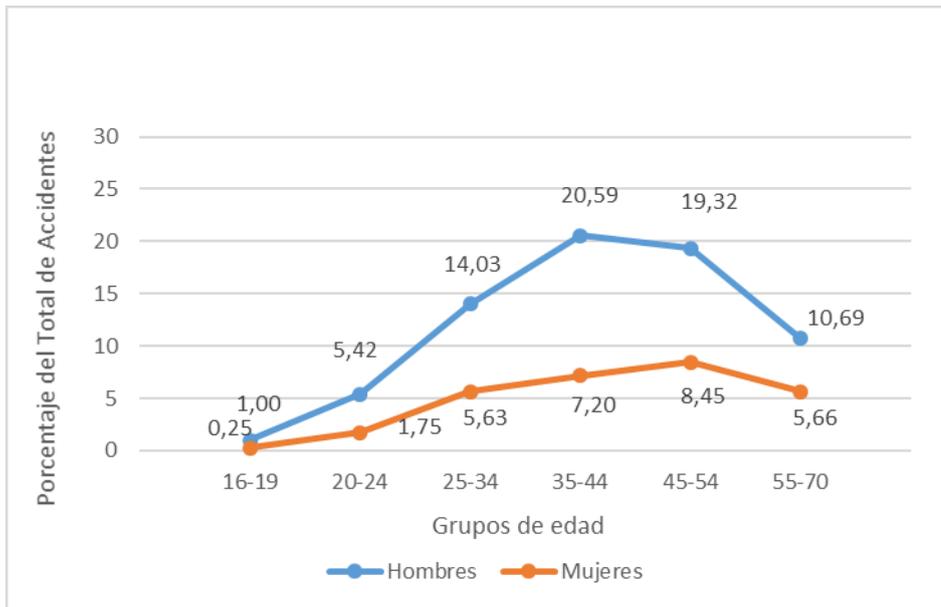


Fuente: ISSLA

Destaca en primer lugar el sector sanitario, con un 8,5%, seguido de industria de la alimentación con un 8,1%, agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con la misma con un 7,3% y construcción con un 7,2%, sumando entre estos cuatro sectores el 31,1%.

Por grupos de edad, el mayor número de accidentes se concentra en los hombres de 35 a 44 años de edad (20,59%), seguido del grupo entre 45 y 54 años (19,32%).

En cuanto a las mujeres, ambos grupos de edad son mayoritarios, aunque en este caso es ligeramente superior el grupo de edad entre 45-54 años con un 8,45% que el grupo de 35 a 44 años con un 7,20%.



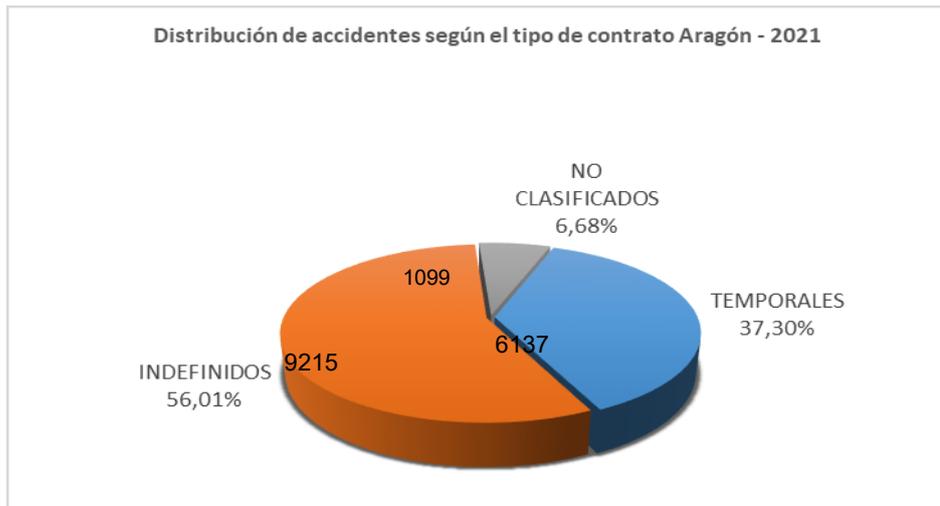
Fuente: ISSLA

Año	Población afiliada (*)		Total
	Hombres	Mujeres	
2018	247.273	221.136	468.409
2019	306.571	255.950	562.521
2020	300.497	251.160	551.657
2021	305.274	254.652	559.926

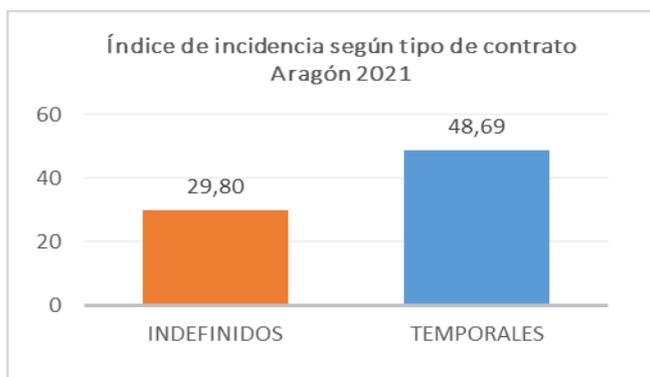
(*) Población afiliada a la Seguridad Social con contingencia por AT cubierta (incluidos autónomos). Fuente: ISSLA

Además de lo indicado anteriormente, el hecho de que se reflejen estadísticamente menos accidentes de trabajo y haya una menor incidencia entre las mujeres se debe, en parte, a los diferentes sectores de actividad que hombres y mujeres ocupan. Trabajar en sectores distintos y realizar diferentes tareas comporta diferencias en la exposición de riesgos, debiendo tener en cuenta que un gran número de mujeres ocupan sectores de actividad de menor riesgo al que están expuestos un elevado número de hombres.

La distribución de accidentes según el tipo de contrato de trabajo en el año 2021 nos indica que el 56,01% de los mismos se produjeron en trabajadores con contrato indefinido, mientras que las personas accidentadas con contratos temporales constituyeron el 37,30%. Sin embargo, al comparar las gráficas de los índices de incidencia según el tipo de contrato se invierten estos datos y se pone de manifiesto que los trabajadores con contratos temporales suponen un 48,69 frente al 29,80 de índice de incidencia de trabajadores con contrato de carácter indefinido.

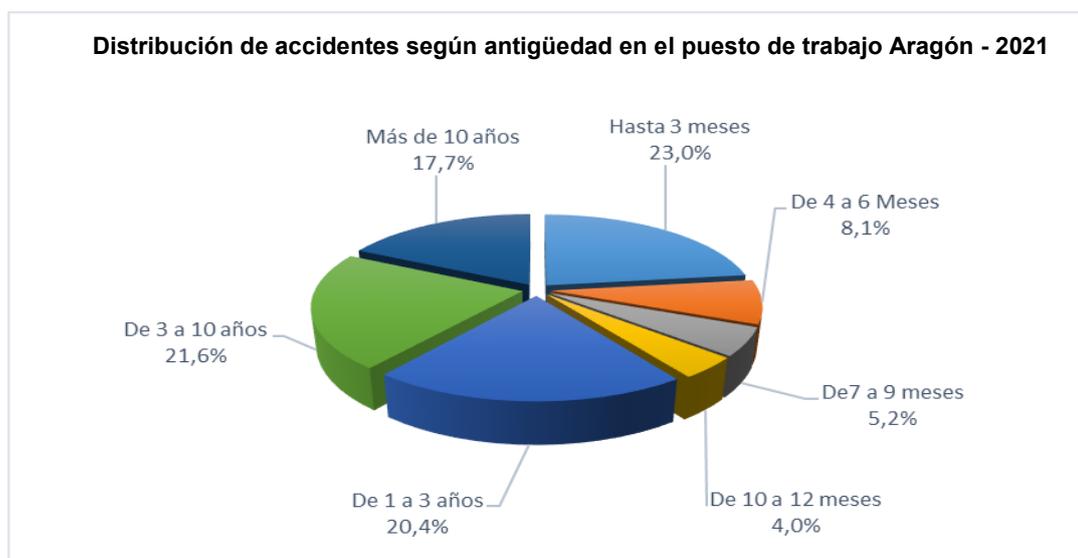


Fuente: ISSLA



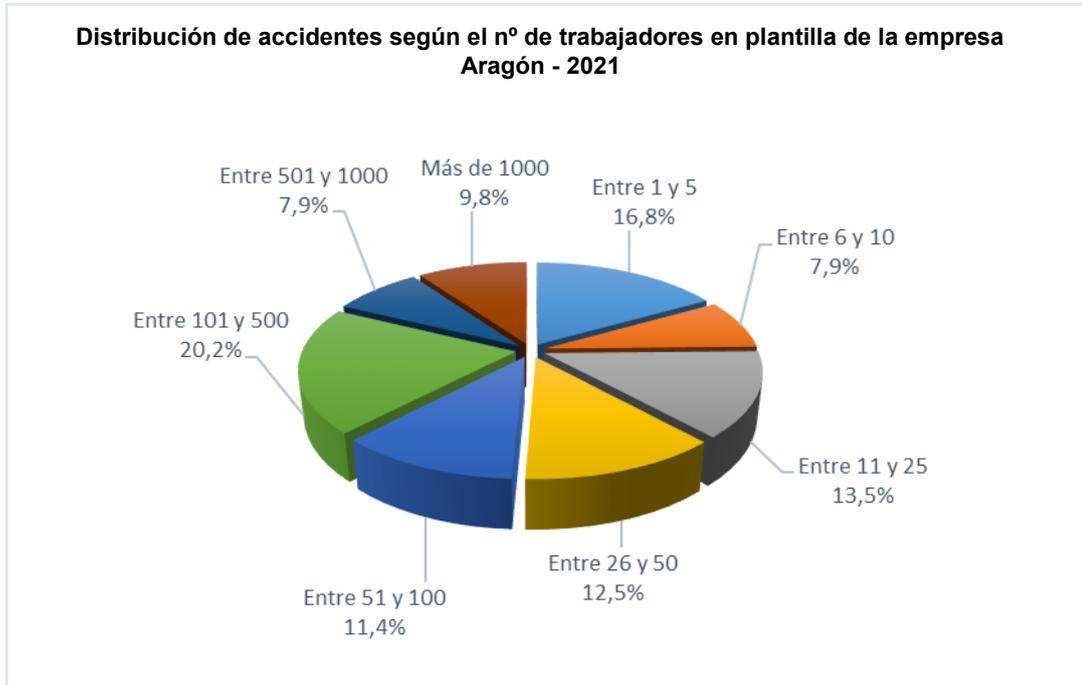
Fuente: ISSLA

A la vista del gráfico de distribución de los accidentes según la antigüedad en el puesto, se observa como dato más significativo que el 23,09% de los accidentes ocurridos suceden en trabajadores con menos de 3 meses de antigüedad en el puesto de trabajo.



Fuente: ISSLA

Teniendo en cuenta la distribución de accidentes por el número de trabajadores en plantilla en las empresas, el gráfico muestra que el 38,2% de los accidentes ocurren en empresas de menos de 25 trabajadores.



Fuente: ISSLA

Del total de accidentes ocurridos en el año 2021 en Aragón, los que se produjeron en trabajadores extranjeros representaron un total del 21,3%, destacando la provincia de Huesca cuyo porcentaje se elevó hasta el 30,6% del total de accidentes de trabajo acaecidos. Destaca que en la provincia de Teruel representan el 35,3% del total de accidentes graves.

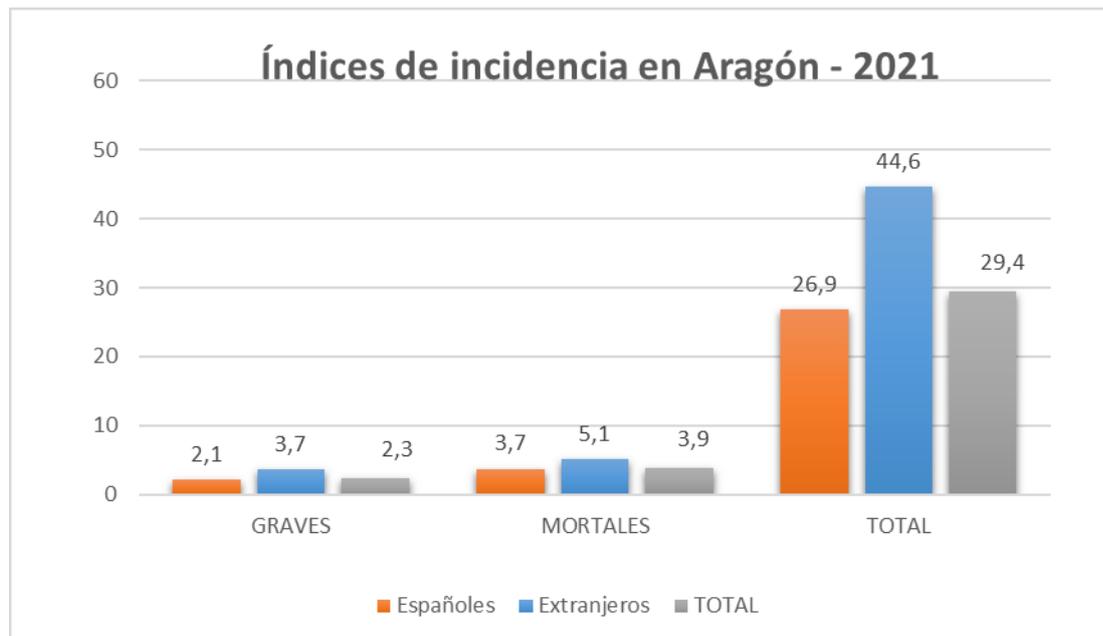
		Accidentados 2021			
		Extranjeros	Españoles	TOTAL	% Extr-s/total
TOTALES	HUESCA	1.051	2.387	3.438	30,6%
	TERUEL	353	1.469	1.822	19,4%
	ZARAGOZA	2.106	9.085	11.191	18,8%
	ARAGÓN	3510	12941	16451	21,3%

		Extranjeros	Españoles	TOTAL	% Extr-s/total
GRAVES	HUESCA	8	26	34	23,5%
	TERUEL	6	11	17	35,3%
	ZARAGOZA	15	65	80	18,8%
	ARAGÓN	29	102	131	22,1%

		Extranjeros	Españoles	TOTAL	% Extr-s/total
MORTALES	HUESCA	0	5	5	0,0%
	TERUEL	1	2	3	33,3%
	ZARAGOZA	3	11	14	21,4%
	ARAGÓN	4	18	22	18,2%

Fuente: ISSLA

En función de la población ocupada, el gráfico adjunto muestra las diferencias entre los índices de incidencia de los españoles y los extranjeros. En él se observa que, respecto a los accidentes totales, el índice de extranjeros accidentados es 44,6 frente a 26,9 de los españoles. Esto supone que el índice de incidencia en extranjeros es 17,7 puntos superior a la población española.



Índice Total: Nº de accidentes por cada 1000 trabajadores
 Índice Graves: Nº de accidentes por cada 10000 trabajadores
 Índice Mortal: Nº de accidentes por cada 100000 trabajadores

Fuente: ISSLA

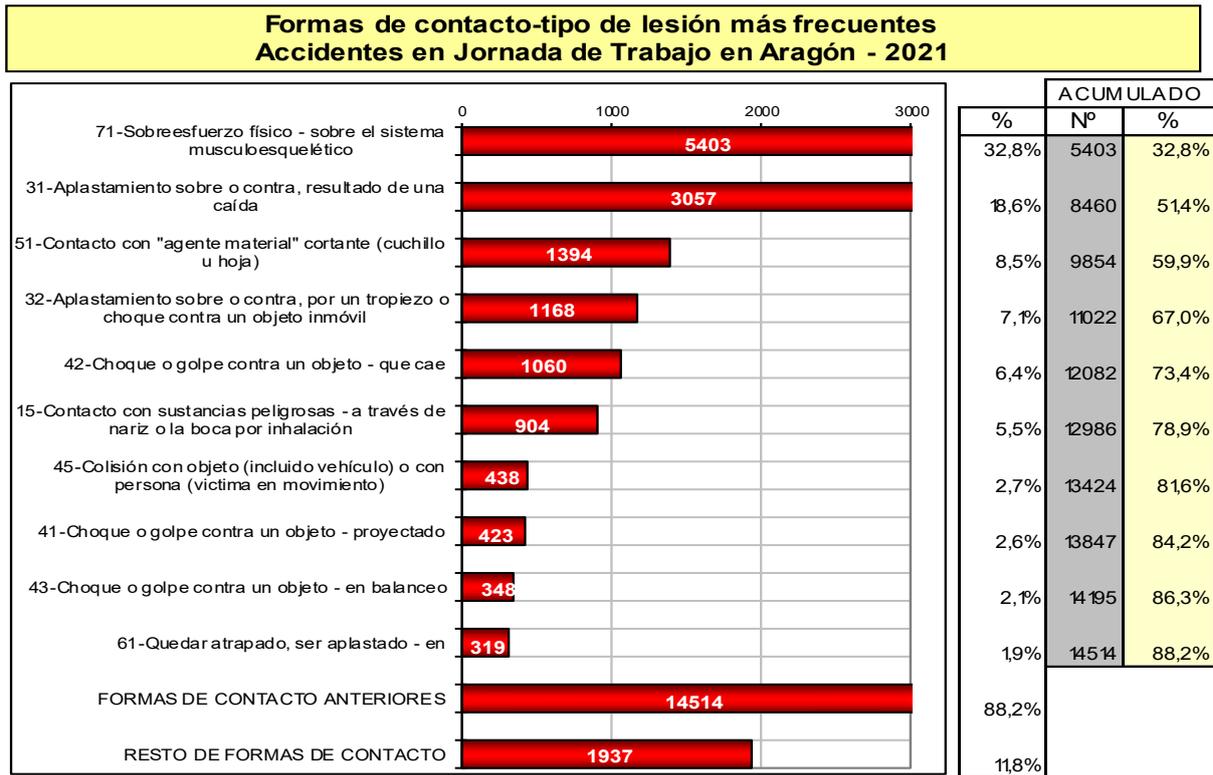
La nacionalidad más frecuente entre los accidentados extranjeros es la rumana, con el 29,89 de todos los accidentes, seguida de la marroquí con un 14,67%, sumando entre las dos un 44,56 del total de accidentes de extranjeros.



Fuente: ISSLA

En el gráfico siguiente se muestran las causas de accidente que destacan mayoritariamente, siendo la más frecuente la relacionada con el sobreesfuerzo físico, derivado de operaciones de levantamiento y movimiento de cargas o posturas forzadas, entre otros, que comprometen el sistema músculo-esquelético.

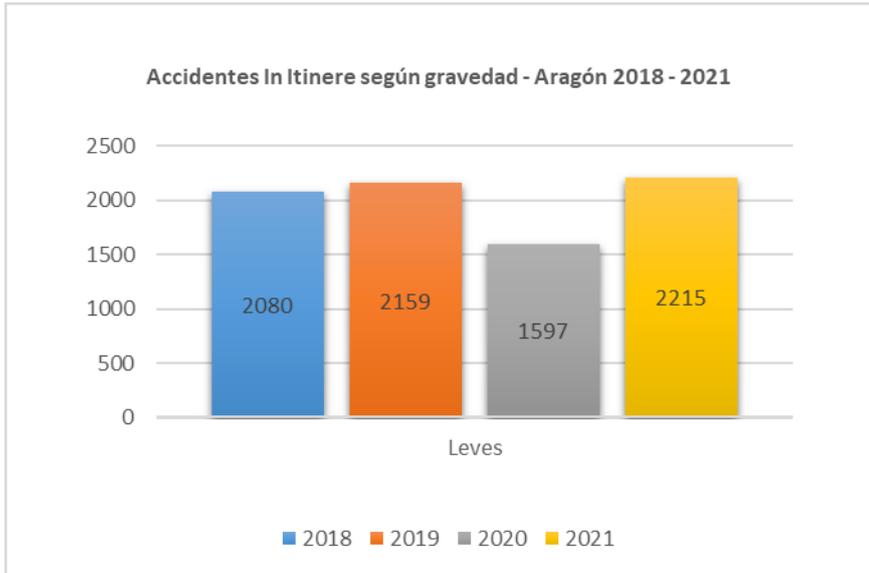
Representan el 32,8% del total de los accidentes con baja en jornada de trabajo; le siguen a bastante distancia los aplastamientos como resultado de una caída, con el 18,6%, sumando entre las dos más de la mitad de los accidentes en jornada de trabajo.



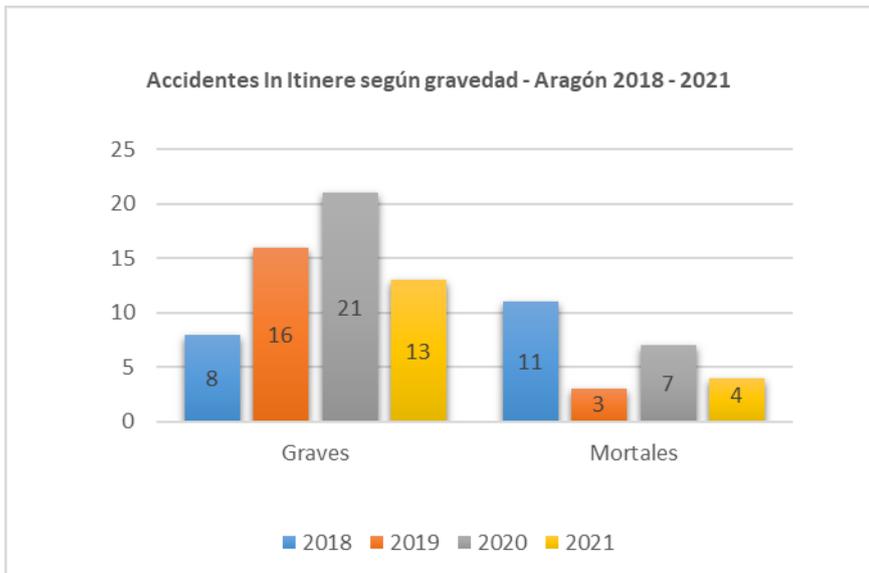
Fuente: ISSLA

2. Accidentes in itinere

Los accidentes in itinere son los que se producen fuera de las horas de trabajo en el desplazamiento al acudir al lugar de trabajo o al volver del mismo. La mayor parte de estos accidentes tienen una relación directa con el tráfico de vehículos, dada la necesidad de tener que utilizar diferentes medios de transporte, y con la característica de que la gran mayoría de industrias y centros de trabajo se ubican en polígonos industriales retirados de los núcleos de población.

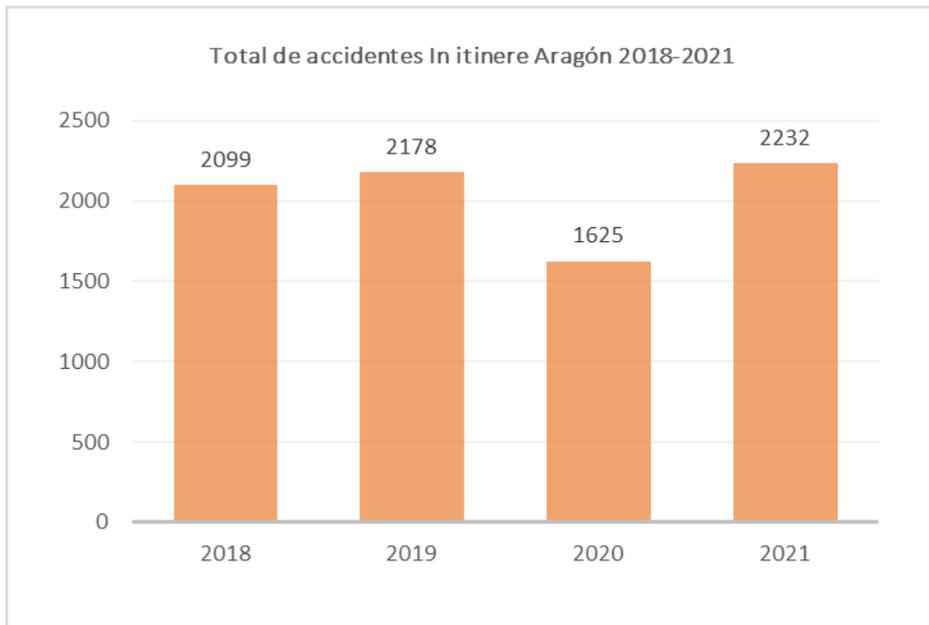


Fuente: ISSLA



Fuente: ISSLA

En los últimos años se repite la tónica seguida por los accidentes con baja en jornada de trabajo con un aumento en el año 2019, disminución en el año 2020 e incremento significativo en el año 2021, aunque la inmensa mayoría, prácticamente el 99% de este tipo de accidentes, son calificados como leves.



Fuente: ISSLA

Una reducción significativa de este tipo de accidentes sólo será posible si desde distintos ámbitos van adoptándose las medidas que se sugieren al efecto en diferentes estudios nacionales e internacionales, entre las que se destaca la implantación de planes de movilidad, tanto en las empresas como en las áreas empresariales, para mejorar el desplazamiento al centro de trabajo y con el objetivo de la reducción de los accidentes in itinere.

En este sentido, conviene poner de manifiesto que la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social ha constituido un Grupo de Trabajo con la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza y representantes de AMAT e ITSS para abordar esta problemática.

3. Enfermedades Profesionales

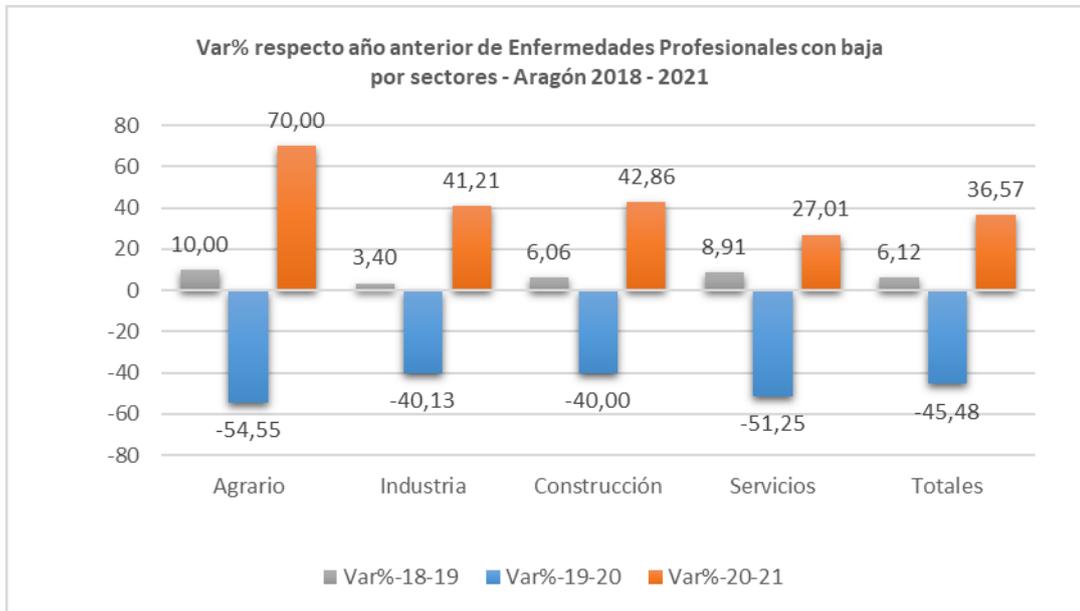
El Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, aprueba un nuevo cuadro de enfermedades profesionales, que actualiza el existente aprobado por el ya derogado Real Decreto 1995/1978, y, además, establece nuevos criterios, como se indica en la exposición de motivos de dicho Real Decreto, a fin de garantizar al máximo la declaración de todos los casos de enfermedad profesional, así como facilitar la notificación y el registro de las mismas, con la finalidad de hacer aflorar este tipo de enfermedades ocultas y evitar la infradeclaración de las mismas.

La nueva reglamentación atribuye a la entidad gestora o colaboradora, normalmente las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (MATEPSS), que diagnostican la enfermedad profesional y asumen la protección de las contingencias profesionales, iniciar el proceso elaborando y tramitando el parte de enfermedad profesional correspondiente. La orden TAS/1/2007, de 2 de enero, estableció el modelo de parte de enfermedad profesional y normas para su elaboración y tramitación, lo que viene realizándose desde 2007 por vía electrónica por medio de la aplicación informática CEPROSS.



Fuente: ISSLA

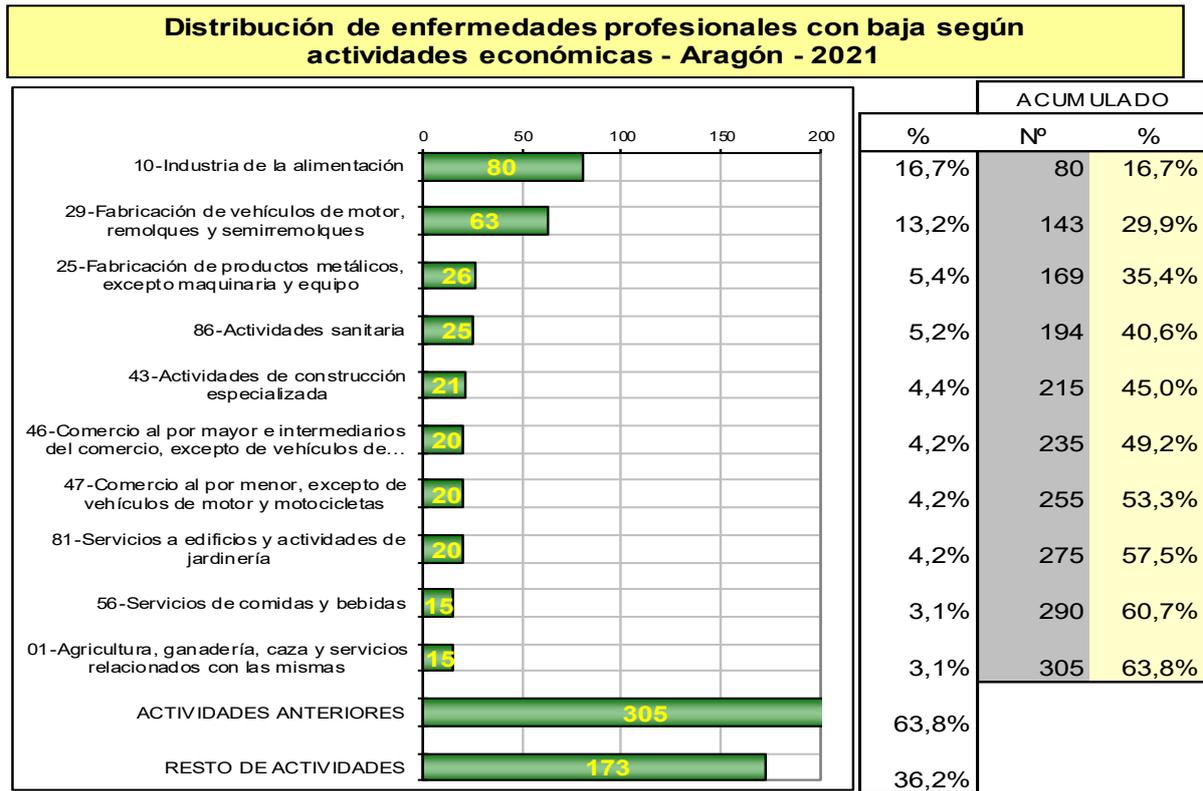
Las enfermedades profesionales con baja comunicadas en Aragón al sistema CEPROSS entre 2018 y 2021 se muestran en el gráfico superior desagregadas por sectores de actividad.



Fuente: ISSLA

En el detalle del gráfico por sectores, se nos muestra una disminución de las enfermedades profesionales con baja, en la variación del año 2019 respecto al año 2020, siendo de media de todos los sectores un 45,48%. Destaca el incremento en todos los sectores en el año 2021 respecto al 2020, siendo la media de incremento del 36,57%.

Las diez actividades económicas que más enfermedades profesionales con baja acumularon en Aragón durante 2021 alcanzaron el 63,8% del total de enfermedades declaradas, destacando en primer lugar la industria de alimentación con 80 enfermedades con baja que representan un 16,7%, seguido del sector de fabricación de vehículos de motor que representan con 63 enfermedades con baja, el 13,2%.

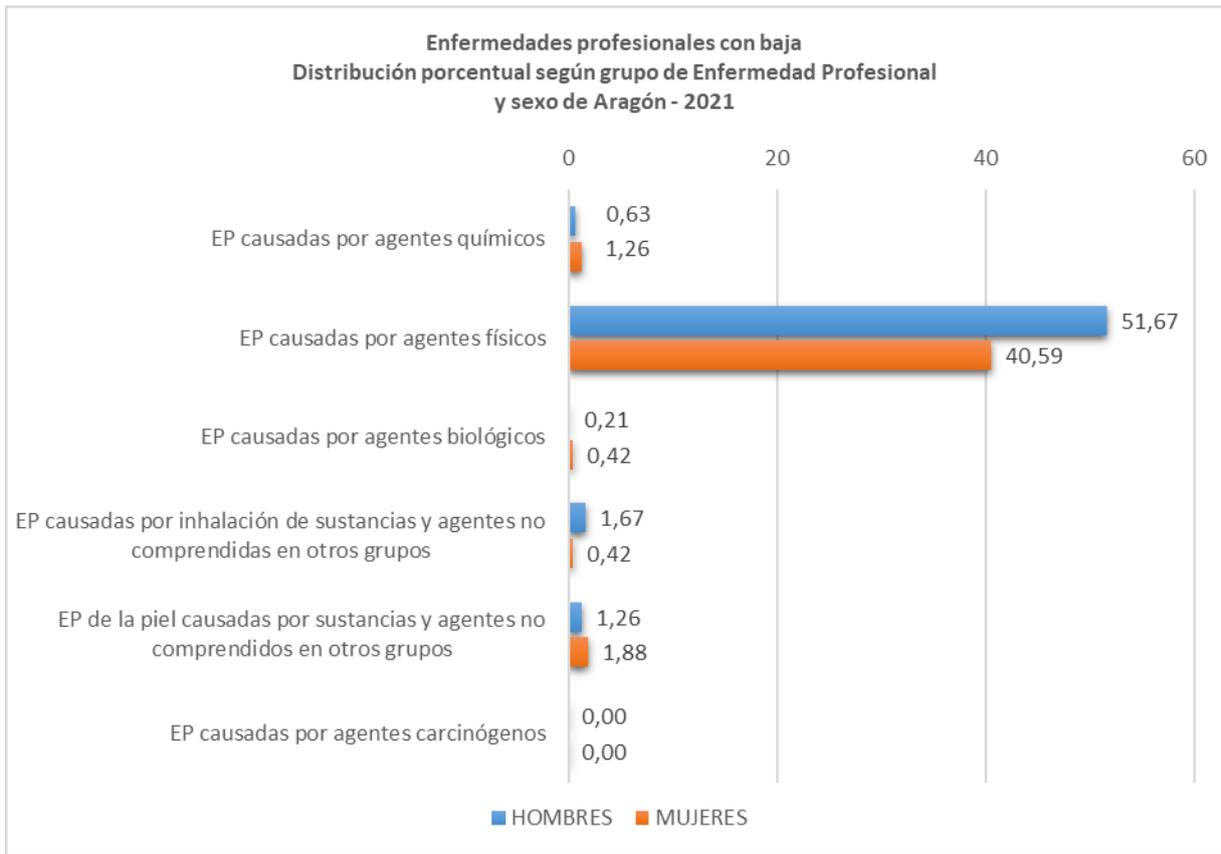


Fuente: ISSLA

El siguiente gráfico presenta la distribución porcentual de las enfermedades profesionales con baja durante 2021 por sexo, según el grupo en el que estas se clasifican.

Como puede observarse, el grupo mayoritario corresponde a las enfermedades profesionales causadas por agentes físicos, que representan el 51,67% en los hombres y el 40,59 % en las mujeres.

No consta ninguna enfermedad profesional con baja en el año 2021 causada por agentes carcinógenos.



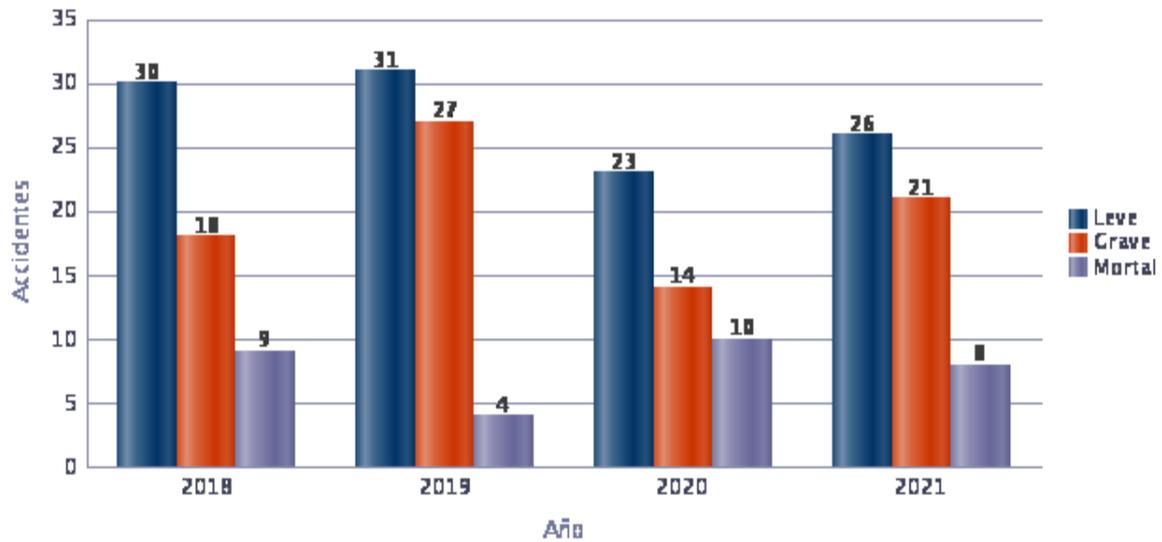
Fuente: ISSLA

4. Patologías no traumáticas

Respecto a las estadísticas de accidentes por patologías no traumáticas durante el periodo 2018-2021 desglosada en accidentes leves, graves y mortales que incluye los casos producidos por causas estrictamente naturales relacionadas con un determinado estado de salud, destaca la consonancia con los accidentes por baja, con un pico en el año 2019 de 62 accidentes.

		2018	2019	2020	2021
	Grado	Accidentes	Accidentes	Accidentes	Accidentes
Patologías no Traumáticas	Leve	30	31	23	26
	Grave	18	27	14	21
	Mortal	9	4	10	8
TOTAL		57	62	47	55

Accidentes

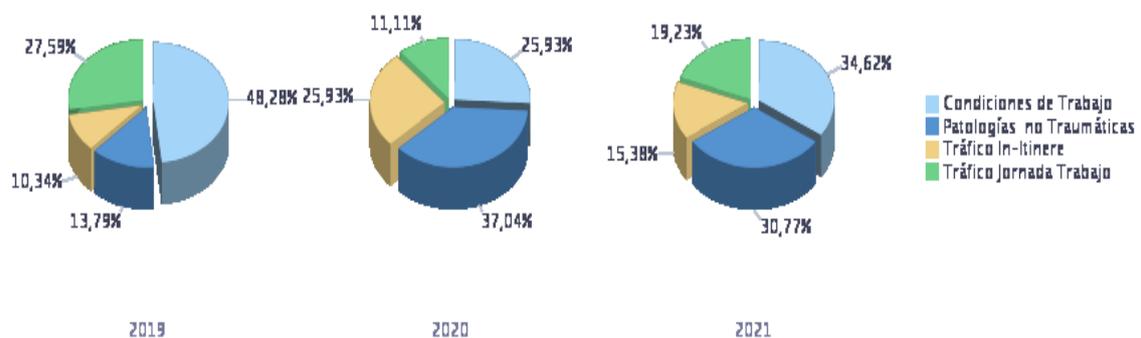


Fuente: ISSLA

Significativo es el número de accidentes mortales ocasionados por patologías no traumáticas, que llegaron a representar un 37% del total durante el 2020.

Año	Jornada de trabajo			In-itinere	Total
	Condiciones de Trabajo	Tráfico	Patologías no Traumáticas	Tráfico	
2019	14	8	4	3	29
2020	7	3	10	7	27
2021	9	5	8	4	26

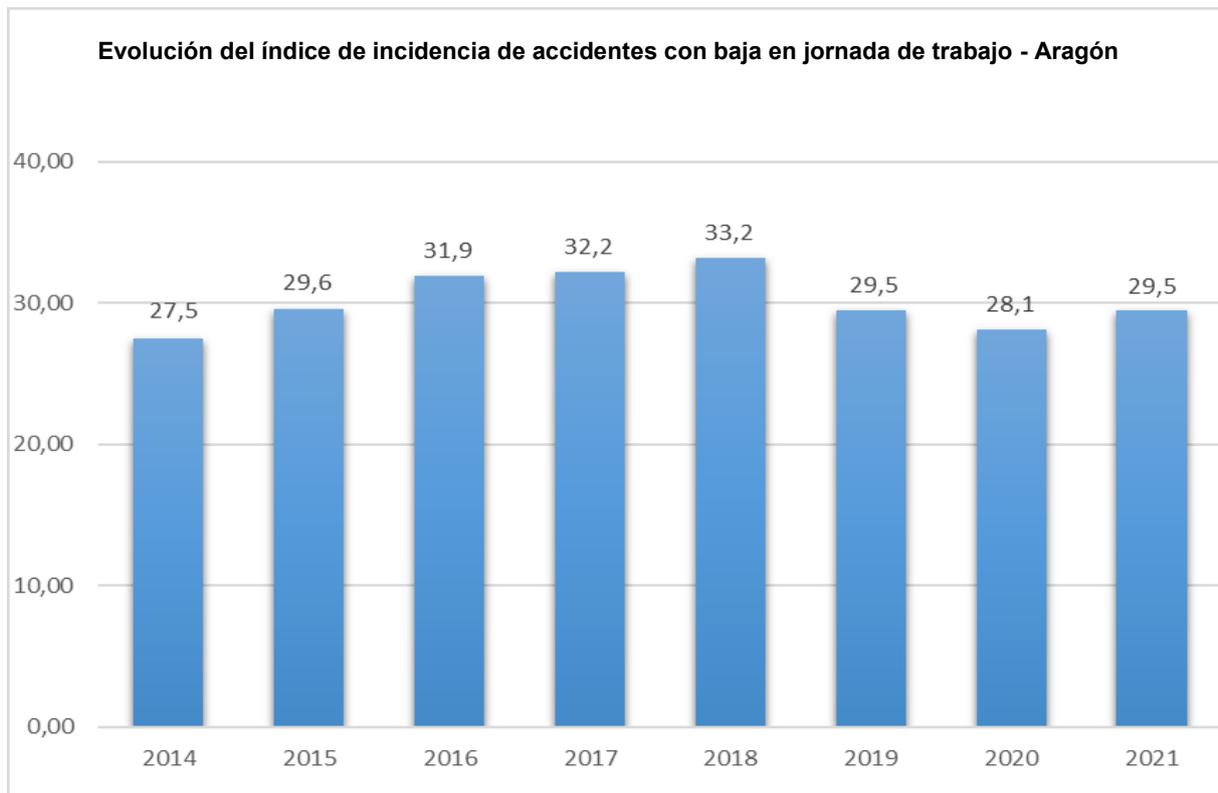
Accidentes Mortales



Fuente: ISSLA

5. Conclusión

La evolución del índice de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo en Aragón muestra cómo la tendencia ascendente desde el año 2014, quiebra a partir del año 2019 cuando se incluyen desde el 1 de enero la cobertura por contingencias profesionales para todos los trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, lo cual supuso un incremento de la población afiliada a la Seguridad Social con cobertura de contingencia por accidente de trabajo del 20,1%.



Fuente: Elaboración propia con datos por fecha de recepción del Mº de Trabajo y Economía Social.
Índice: Nº de accidentes por cada 1000 trabajadores

Asimismo, es de destacar cómo este índice de incidencia que en Aragón se ha mantenido por debajo de la media del Estado, en el citado año 2019 es prácticamente coincidente con el índice de incidencia estatal y en los dos últimos años, en el año 2020 y 2021 está ligeramente por encima de la media de España.

Igualmente, ocasionó un importante repunte en el número total de accidentes con baja en jornada de trabajo declarados, pasando de 15.577 en 2018 a 16.556 en el año 2019.

La situación sanitaria provocada por la pandemia del Covid-19 derivó en un descenso en el número total de accidentes de trabajo en el año 2020. En el año 2020 se produjeron 1.121 accidentes menos en Aragón respecto al año 2019, lo cual representa un descenso del 6,77%.

Por sectores productivos, se produjo igualmente esa disminución en todos los sectores, tanto en el agrario, industria, construcción y servicios, destacando en el sector industrial con un descenso en el año 2020 respecto al año anterior, del 12,31%.

También se produjo esa reducción en los accidentes *“in itinere”* en el año 2020, con una reducción de 562 accidentes respecto al año 2019, volviendo a incrementarse nuevamente en el año 2021 en 607 accidentes, sumando un total de 2.232 accidentes, de los cuales el 99,24% son leves.

En relación a las enfermedades profesionales que causaron baja médica, se replican los mismos gráficos que con los accidentes de trabajo, con una reducción de 292 enfermedades profesionales reconocidas en el año 2020 respecto al 2019 que suponen una variación en el total de Aragón del 45,48%. Se mantiene la preponderancia de las enfermedades profesionales causadas por un agente físico.

Respecto a los accidentes por patologías no traumáticas, también se produjo ese descenso en el año 2020, pasando de 62 accidentes en el año 2019, incluidos los leves, graves y mortales, a 47 accidentes totales en el año 2020, aunque paradójicamente se produjo un aumento de los accidentes mortales, sumando un total de 10 accidentes, muy superior a los 4 ocurridos en el año 2019.

La lucha contra la siniestralidad laboral obliga a estar alerta de modo permanente para evitar y reducir en lo posible el número de accidentes laborales en Aragón. Para ello, se tiene que incidir en mayor medida sobre aquellos aspectos que pueden presentar mayores carencias, como los jóvenes o personas con menor experiencia o formación, en los que se concentra un importante número de accidentes de trabajo, o como los inmigrantes, que presentan un elevado índice de incidencia asociado a las altas tasas de temporalidad.

Todos los aspectos que se han reflejado en presente diagnóstico de la situación de siniestralidad laboral en la comunidad autónoma de Aragón son la base del diseño de la Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 - 2027, sus objetivos, las líneas de actuación y los planes de acción específicos.

IV. ANTECEDENTES

El Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (ISSLA) dependiente de la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social del Gobierno de Aragón es el órgano gestor de la política de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma, así como el órgano científico-técnico especializado con competencia en prevención de riesgos laborales.

El Decreto 336/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de creación del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral y de regulación del Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral establece en su artículo cinco que el Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral es el órgano asesor de participación institucional en la planificación, programación, organización y control de la gestión del Instituto. A dicho Consejo le corresponde entre otras funciones el establecimiento de los criterios generales de actuación del Instituto.

El ISSLA tiene como fin primordial la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo mediante la ejecución de sus competencias, en coordinación con el resto de instituciones de la Administración de la Comunidad Autónoma implicadas en la materia.

Para el cumplimiento de su finalidad, los técnicos del ISSLA llevan a cabo en materia de seguridad, higiene, ergonomía, psicología aplicada y salud laboral, actuaciones de información y sensibilización, de carácter preventivo.

Los técnicos del ISSLA actúan en los siguientes Programas aprobados por el Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral:

- A) Programa de Alta Tasa de Accidentalidad Comparada.
- B) Programa Sobreesfuerzos
- C) Programa de Construcción
- D) Programa Amianto
- E) Programa Cancerígenos y mutágenos.

El Decreto 336/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón establece, entre sus actuaciones, la investigación de causas y factores determinantes de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y entre sus funciones reitera el prestar la colaboración pericial y asesoramiento técnico a la ITSS.

En base a estas competencias se realiza la investigación de todos los accidentes mortales, muy graves, graves y aquellos leves de especial relevancia, que se han producido en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El ISSLA ha iniciado el desarrollo de un Programa de investigación de daños por enfermedades profesionales en empresas en la Comunidad Autónoma, con una serie de actuaciones de seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento de la gestión preventiva, y actuaciones de comprobación de las condiciones de trabajo. Su ejecución tiene como referencia las enfermedades profesionales declaradas mediante la aplicación CEPROSS (Comunicación de Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social), aplicando el procedimiento actualizado de investigación de casos de enfermedades profesionales del INSST.

El Gobierno de Aragón, en cumplimiento de la Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud Laboral 2017-2020, ha creado la Red Aragonesa de Empresas Saludables con el objetivo de reconocer a todas las empresas que han integrado en sus organizaciones el compromiso con la Promoción de la Salud en el Trabajo y buscan un cambio cultural desde la salud de los trabajadores.

Esta Red Aragonesa, que surge de la colaboración de la dirección general de Trabajo, Autónomos y Economía Social y la dirección general de Salud Pública del Gobierno de Aragón, aúna a empresas aragonesas que implementan acciones que facilitan el desarrollo individual y la mejora de las condiciones de trabajo a través de la promoción de la salud.

Estas actuaciones junto a las llevadas a cabo por ITSS, la dirección general de Salud Pública y los agentes sociales a través de los convenios de colaboración firmados con el Gobierno de Aragón, buscan una mejora en la política de prevención de riesgos laborales en Aragón.

V. CONSIDERACIONES FINALES

El análisis de la siniestralidad en nuestra Comunidad Autónoma, así como las actuaciones llevadas a cabo a lo largo de los últimos años dentro de la anterior “Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2020” nos sirven de referencia para poner énfasis en aquellos aspectos que requieren mayor atención y para establecer las políticas preventivas y líneas de actuación a seguir en materia de prevención de riesgos laborales.

Se concretan en Siete Objetivos Estratégicos que se establecen en la presente Estrategia, dirigidos cada uno de ellos a diferentes aspectos de la prevención de riesgos laborales y con el propósito específico de conseguir una reducción de la siniestralidad laboral y mejorar la calidad de la gestión de la prevención de riesgos laborales.

En este contexto, resulta esencial la vigilancia del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, estableciendo programas de actuación en las empresas, unos de nueva creación, otros que ya venían realizándose y que se han revelado eficaces a lo largo de los últimos años.

La mejora de la seguridad y la salud de la población laboral, mediante la investigación de las causas que originaron las enfermedades profesionales, prestando el asesoramiento y la asistencia técnica necesaria, así como favorecer la promoción de la salud en el ámbito laboral a través de la Red Aragonesa de Empresas Saludables, constituyen pilares básicos del desarrollo futuro de la prevención en Aragón.

La realización de estudios e investigaciones sobre la materia mediante la colaboración con la Universidad de Zaragoza a través de las distintas cátedras a las que se financia y con las que se colabora, serán otros objetivos a tener en cuenta.

Las acciones de comunicación y divulgación a través del portal del Gobierno de Aragón y en coordinación con los miembros de la Red Española de Seguridad y Salud Laboral han adquirido un protagonismo fundamental en el mundo de la prevención.

En definitiva, el conjunto de actuaciones previstas tiene por lógica un propósito general, la mejora de las condiciones de trabajo de los trabajadores de Aragón y, consecuentemente, la reducción de la siniestralidad laboral en nuestra Comunidad Autónoma.

VI. OBJETIVOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La presente Estrategia nace con los objetivos ambiciosos de lograr un entorno laboral seguro e impregnar a la sociedad de una cultura preventiva que exceda el estricto ámbito de la relación laboral.

La mejora continua de las condiciones de trabajo y la reducción permanente y constante de la gravedad y número de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales redundará en la calidad del empleo y el bienestar laboral.

Siguiendo esta orientación y partiendo del diagnóstico previo de la situación de la prevención de riesgos laborales en Aragón, en el CASSL se han definido los principios transversales y los objetivos generales y específicos de esta Estrategia, que se enumeran a continuación:

PRINCIPIOS TRANSVERSALES

1º- La **eficacia** en la consecución de los objetivos de la estrategia se garantiza mediante la **mejora continua** en la ejecución de sus planes de acción, su seguimiento, adaptación y compromiso de financiación del Gobierno de Aragón.

2º- La consecución de los objetivos estratégicos se impregna del principio de **igualdad**, que queda plenamente integrado en los objetivos específicos y en sus correspondientes planes de acción.

3º- En la ejecución y seguimiento de la Estrategia existe el compromiso de asegurar la **transparencia**.

OBJETIVOS GENERALES

1º- Reducir la siniestralidad laboral e impulsar la calidad del sistema de prevención de riesgos laborales, en una búsqueda continua de la mejora de las condiciones de trabajo.

2º- Contribuir al fortalecimiento de la coordinación y la colaboración de las Administraciones y la interlocución social en el ámbito de la participación institucional frente a los riesgos en seguridad y salud laboral.

3º- Impulsar la cultura preventiva sensibilizando, promoviendo y comprometiendo a organizaciones, representación sindical, empresas, trabajadores y trabajadoras y a la sociedad en general con la seguridad y salud en el trabajo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1º- Analizar y evaluar la siniestralidad laboral y la gestión preventiva.

2º- Mejorar la eficiencia y el fortalecimiento de las instituciones.

3º- Reforzar la participación de la interlocución social.

4º- Promover, apoyar y fomentar la prevención de riesgos laborales.

5º- Impulsar la formación y educación en seguridad y salud.

6º- Potenciar la innovación en prevención.

7º- Intensificar la vigilancia y control del cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales.

ESTRATEGIA ARAGONESA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022-2027

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

O.O.1 ANALIZAR Y EVALUAR LA SINIESTRALIDAD LABORAL Y LA GESTIÓN PREVENTIVA	
1.1	Revisión, propuesta y evaluación de los programas preventivos del Gobierno de Aragón en el Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (CASSL)
1.2	Elaborar la Encuesta Aragonesa de Condiciones de Trabajo.
1.3	Realizar en el seno del CASSL el seguimiento periódico de los datos de prevención y estadísticas que permitan concretar y adaptar las líneas de actuación ejecutadas por: <ul style="list-style-type: none"> • ISSLA • Departamento de Sanidad, a través de la Dirección General de Salud Pública • Inspección de Trabajo y Seguridad Social • Organizaciones sindicales más representativas • Organizaciones empresariales más representativas
1.4	Facilitar información periódica sobre la participación del personal técnico del ISSLA en los grupos de trabajo a los que asistan.

O.O.2 MEJORAR LA EFICIENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES	
2.1 ASPECTOS GENERALES	
2.1.1	Potenciar y difundir las acciones desarrolladas por el CASSL para la mejora de la cultura preventiva en Aragón.
2.1.2	Fomentar el funcionamiento y conocimiento del ISSLA como elemento referente en materia preventiva para la sociedad aragonesa con los medios humanos y económicos necesarios
2.1.3	Solicitar que la dotación de efectivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Comunidad Autónoma se realice en función de las ratios fijadas en el Consejo Rector del Organismo Autónomo de la ITSS para progresar en la actuación especializada en materia preventiva.
2.1.4	Reforzar los recursos humanos y materiales y las líneas de actuación de la Administración Sanitaria dirigidos a abordar los problemas de salud de la población trabajadora en Aragón.
2.2 COORDINACIÓN EN SALUD.	
2.2.1.	Establecer acuerdos de cooperación técnica entre la Administración Autonómica y aquellas instituciones o entidades que trabajen en el ámbito de las patologías de origen laboral.
2.2.2	Desarrollar y poner en marcha un sistema de información orientado a la detección, notificación y reconocimiento de las enfermedades profesionales como diagnóstico de sospecha, en el ámbito de la atención primaria de salud, incorporando a la historia clínica la información sobre vida laboral y potenciando la formación del personal sanitario sobre estas patologías y sobre el propio sistema de información.
2.2.3	Creación progresiva de Unidades de Salud Laboral para apoyo al personal facultativo de Atención Primaria y Atención Especializada en las distintas áreas organizativas del Salud.
2.2.4	Potenciar y dotar de recursos al sistema de vigilancia de la salud pública postocupacional del Gobierno de Aragón determinando aquella población laboral susceptible de ello (amianto, agentes cancerígenos, biológicos, Covid persistente etc.).
2.3 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.	
2.3.1	Fomentar acciones de asesoramiento técnico y cooperar con las entidades locales para mejorar la prevención de riesgos laborales en las Administraciones Locales y Comarciales.

2.3.2	Activación y seguimiento de los convenios vigentes con la Fiscalía en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
2.3.3	Desarrollar actuaciones de coordinación y colaboración de la Administración Laboral y Sanitaria de la Comunidad Autónoma con el INSST, la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales FSP, la Comisión Nacional de Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y la Agencia Europea de Seguridad y Salud Laboral.
2.3.4	Desarrollar actuaciones de coordinación y colaboración con la Dirección General de Tráfico en materia de seguridad vial.

O.O.3	REFORZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES
3.1	Reforzar la colaboración entre el Gobierno de Aragón y los agentes sociales a través de los convenios de colaboración para la financiación de acciones de fomento de la prevención de los riesgos laborales en sus respectivos ámbitos de actuación.
3.2	Garantizar la participación de los agentes sociales en las funciones de conocimiento, consulta y realización de propuestas sobre los programas y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General de Trabajo y Dirección General de Salud Pública en el seno de la Comisión Permanente del Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
3.3	Trabajar para poner en marcha acciones que permitan acercar la Prevención de Riesgos Laborales a los trabajadores, especialmente en empresas de menos de 50 trabajadores sea cual sea su territorio en la Comunidad Autónoma.
3.4	Desarrollar acciones de asesoramiento técnico sobre condiciones de trabajo, gestión preventiva y salud laboral a trabajadores, empresas, organizaciones sindicales y empresariales e instituciones diversas.
3.5	Favorecer la formación e impulsar la divulgación de la cultura preventiva con empresas y trabajadores (concursos, publicaciones, talleres, seminarios, jornadas preventivas u otras).
3.6	Celebrar anualmente el Día mundial de la Seguridad y Salud en el trabajo mediante la realización de actos conmemorativos por los agentes sociales.
3.7	Reforzar con la participación de los agentes sociales la cooperación de empresarios y trabajadores para la correcta aplicación de las líneas de coordinación empresarial.

O.O.4	PROMOVER, APOYAR Y FOMENTAR LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
4.1	Incorporar la cultura de la prevención en el conjunto de la sociedad aragonesa.
4.2	Fomentar la implicación de los medios de comunicación e información en el desarrollo y consolidación de la cultura preventiva en la sociedad.
4.3	Divulgar e impulsar la implantación de buenas prácticas y códigos de conducta en seguridad y salud laboral, incluyendo las Guías básicas de Vigilancia de la Salud, elaboradas por las administraciones sanitarias central y autonómica.
4.4	Impulsar la integración de aspectos de género en la actividad preventiva, especialmente en las evaluaciones de riesgos y en sectores con menor presencia de la mujer.
4.5	Asegurar la mejora de las condiciones de trabajo de los colectivos más vulnerables a través de las evaluaciones de riesgos que tengan en cuenta a los trabajadores especialmente sensibles, con la participación de los representantes de los trabajadores.
4.6	Adoptar las medidas necesarias para conseguir un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo, como factor de riesgo psicosocial.
4.7	Divulgar y formar a las empresas y a la representación legal de los trabajadores en el uso adecuado de los instrumentos para la declaración de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de modo que se incentive la declaración de todos ellos y su posterior investigación.
4.8	Fomentar el uso de las nuevas tecnologías en la promoción de la cultura preventiva.
4.9	Desarrollar acciones de información y sensibilización sobre los nuevos riesgos, entre ellos el teletrabajo, la digitalización,

	Covid persistente, nanotecnologías, etc.
4.10	Fomentar el desarrollo de actuaciones de promoción de estilos de vida y entornos de trabajo seguros y saludables, como la Red Aragonesa de Empresas Saludables
4.11	Impulsar un Plan Director para la eliminación del amianto en la CC.AA de Aragón, que cuente con la participación de los departamentos competentes en materias de salud pública y laboral, medio ambiente, industria, vivienda y desarrollo rural.
4.12	Promover la detección, diagnóstico y la prevención de riesgos debidos a la exposición a factores psicosociales.
4.13	Abordar la problemática vinculada a los servicios prestados por las Mutuas para garantizar la gestión de las contingencias profesionales en beneficio de los usuarios, proponer mejoras en calidad asistencial y establecer protocolos de buenas prácticas y cauces de comunicación entre y con los agentes implicados.
4.14	Elaborar estrategia y plan de comunicación en Seguridad y Salud Laboral.
4.15	Desarrollar acciones de divulgación y sensibilización para promover la detección, diagnóstico y prevención de los riesgos que el cambio climático produce en el ámbito laboral, con afecciones en la salud de los trabajadores por episodios climáticos extremos, exposición a las radiaciones solares o a enfermedades epidémicas, entre otros ejemplos.

O.O.5 IMPULSAR LA FORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD

5.1 FORMACIÓN REGLADA

5.1.1	Fomentar la implantación y posterior seguimiento de programas formativos en prevención en todas las etapas de la educación reglada.
5.1.2	Garantizar cursos de capacitación en PRL, incidiendo en la preparación del profesorado de Formación y Orientación Laboral (FOL) y otras especialidades de profesorado de Formación Profesional que formen competencias ligadas a la seguridad laboral y a los profesores de Tecnología de Educación Secundaria en las acciones formativas del Departamento de Educación a propuesta de las organizaciones sindicales.
5.1.3	Potenciar las especialidades de medicina y enfermería del trabajo.
5.1.4	Garantizar la acreditación de la formación en seguridad y salud laboral recibida por el alumnado de Formación Profesional (títulos y certificados de profesionalidad) facilitando la realización de la formación en centros de trabajo y el acceso al mercado laboral.
5.2	FORMACIÓN NO REGLADA
5.2.1	Promover los programas de formación continuada en salud laboral del personal sanitario y de los profesionales en prevención de riesgos laborales.
5.2.2	Fomentar nuevas vías de acreditación de formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales a través de los agentes sociales que faciliten el acceso al mercado laboral.
5.2.3	Favorecer la formación en seguridad y salud laboral de delegados de prevención y de comités de seguridad y salud.
5.2.4	Potenciar la formación en prevención de riesgos laborales a empresarios y directivos, especialmente en PYMES y MICROPYMES.
5.2.5	Potenciar la formación en prevención de riesgos laborales a autónomos
5.2.6	Potenciar la formación a trabajadores adaptándola a las necesidades detectadas, con especial hincapié en los colectivos más vulnerables (trabajadores con baja cualificación, inmigrantes, jóvenes, personas con discapacidad, etc.)
5.2.7	Promover la salud en el ámbito laboral desde el modelo de "activos en salud", contribuyendo a hacer más fáciles y accesibles las opciones orientadas a mejorar el bienestar y el desarrollo saludable, en colaboración con estrategias de promoción de salud de la Dirección General de Salud Pública.
5.2.8	Favorecer la prevención y educación para la salud en materia de drogodependencias y otras adicciones en el ámbito laboral, en el marco de la planificación sobre adicciones de la Dirección General de Salud Pública.

O.O.6 POTENCIAR LA INNOVACIÓN EN PREVENCIÓN

6.1	Realizar proyectos de investigación y estudios para establecer y planificar políticas de prevención de riesgos laborales, transmitiendo las prioridades en los mismos para la Comunidad Autónoma de Aragón.
-----	---

6.2	Promover un entorno de colaboración e intercambio de información sobre las líneas de investigación en seguridad y salud laboral en la Comunidad Autónoma de Aragón.
6.3	Elaborar un estudio sobre la situación de los autónomos en prevención de riesgos laborales, en colaboración con el INSST.
6.4	Fomentar la investigación en riesgos psicosociales y riesgos emergentes.
6.5	Fomentar la inclusión de líneas de investigación en Salud Laboral dentro de las convocatorias de ayudas a la investigación desde distintos órganos de la Comunidad Autónoma.
6.6	Promover estudios para el análisis epidemiológico de las patologías de origen laboral a partir de los registros sanitarios existentes.
6.7	Potenciar el desarrollo del sistema CAREX en Aragón (sistema de información sobre la exposición laboral a cancerígenos).

O.O.7 INTENSIFICAR LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN PRL	
7.1	Actualizar los programas de vigilancia, seguimiento y control de empresas en función de los criterios de siniestralidad adoptados en el seno del CASSL estableciendo actuaciones de seguimiento específico de las empresas repetidoras en los distintos programas de Alta Tasa.
7.2	Impulsar programas de prevención en relación con riesgos especiales, como cancerígenos, riesgos psicosociales, Covid-19, construcción y con especial intervención en los trabajos con amianto. Así como la investigación de enfermedades profesionales.
7.3	Desarrollar campañas de vigilancia del cumplimiento de la gestión preventiva, y actuaciones de comprobación de las condiciones de trabajo haciendo especial hincapié en las patologías no traumáticas.
7.4	Establecer criterios de selección para la investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en base a los sistemas oficiales de notificación especialmente de aquellos accidentes con sospecha de identificación inadecuada en la declaración de la contingencia profesional, con atención a los supuestos de sobreesfuerzos.
7.5	Comprobar el cumplimiento por parte de las empresas y de los servicios de prevención de la obligación legal de investigar los daños y patologías de origen profesional y tomar las medidas preventivas pertinentes, fomentando la participación de los trabajadores.
7.6	Establecer programas específicos de seguimiento de calidad de las actividades preventivas de: <ul style="list-style-type: none"> - Los Servicios de Prevención Ajenos - Las Entidades Auditoras - Los Servicios de Prevención Propios y Mancomunados.
7.7	Impulsar actuaciones de seguimiento, control, evaluación y calidad de los recursos sanitarios de: <ul style="list-style-type: none"> - Unidades Sanitarias de los Servicios de Prevención Ajenos - Los Servicios de Prevención Propios y Mancomunados,
7.8	Promover la participación y la comunicación de los representantes legales de los trabajadores en las actuaciones de prevención de riesgos laborales realizadas por los técnicos del ISSLA y la información sobre los resultados.

VII. PLANES DE ACCIÓN

Se desarrollarán para el cumplimiento de la estrategia 2 planes de acción, el primero abarca temporalmente desde la firma de la estrategia hasta el año 2024, y el segundo, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2027.

VIII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. INDICADORES

La evolución y seguimiento de la Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud en el Trabajo se efectuará periódicamente en el seno del CASSL, en el que se tendrán en cuenta la efectividad de las medidas propuestas, así como la valoración de otras que puedan conseguir el objetivo prioritario: Eliminar y/o reducir la siniestralidad laboral.

En los planes de acción se definirán los indicadores específicos para la evaluación de las distintas actuaciones.

IX. FINANCIACIÓN

Las medidas contempladas en la presente Estrategia se financiarán con cargo a la dotación económica del Gobierno de Aragón para actividades en materia de prevención de riesgos laborales, sin perjuicio de aquellas acciones que se realicen por parte de cada uno de los agentes implicados con cargo a sus propios recursos.

X. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Constitución Española de 1978, arts. 40.2, 43.1 y 43.2.
- Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y sus modificaciones ulteriores.
- Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social y sus modificaciones.
- Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, y Orden TAS 1/2007, de 2 de enero, por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales.
- Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020.
- Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014.
- Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2020.

- Decreto 336/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de creación del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (ISSLA) y de regulación del Consejo Aragonés de Seguridad y salud Laboral (CASSL).
- Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón.
- Ley 5/2014, de 26 de junio, de Salud Pública de Aragón.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley de presupuestos de la C.A. de Aragón.
- Guías Técnicas del INSST.
- Protocolos de Vigilancia Sanitaria Específica del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud del Ministerio de Sanidad.
- RD 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Directiva 91/383/CEE del Consejo, de 25 de junio de 1991.
- Directiva 92/85/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992.
- Directiva 94/33/CE del Consejo, de 22 de junio de 1994.

XI. PERÍODO DE VIGENCIA

La estrategia tiene un período de vigencia 2022-2027

